

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

PROGRAMA U008: SUBSIDIOS A PROGRAMAS PARA JÓVENES 2018

| | |
|---|------------|
| 1. Introducción | 4 |
| 2. Objetivo | 7 |
| 2.1 Objetivo General..... | 7 |
| 2.2 Objetivos Específicos..... | 7 |
| 2.3 Población Potencial..... | 8 |
| 2.4 Población Objetivo | 8 |
| 3. Modalidades de apoyo..... | 8 |
| 3.1 Modalidad: Coordinación con el sector social: Proyectos y Acciones en Pro del Desarrollo Juvenil..... | 8 |
| 3.1.1 Categoría: Jóvenes Ecosol..... | 8 |
| 3.1.2 Categoría: Joven A.C. | 15 |
| 3.1.3 Categoría: Apoyo a Proyectos Sociales de Organizaciones de la Sociedad Civil..... | 19 |
| 3.1.4 Categoría: Vaivémonos a Francia. | 22 |
| 3.1.5 Categoría: Pasos Latinoamericanos..... | 27 |
| 3.1.6 Joven es Compromiso: Formación Dual | 33 |
| 3.2 Modalidad: Coordinación con las Instituciones Educativas | 39 |
| 3.2.1 Joven es Compromiso: Proyectos Sociales Comunitarios | 39 |
| 3.2.2 Categoría: Diplomado en Políticas Públicas de Juventud..... | 45 |
| 3.3 Modalidad: Coordinación con los Estados y Municipios..... | 51 |
| 3.3.1 Categoría: Proyectos Locales Juveniles. | 51 |
| 3.3.2 Categoría: Casas del Emprendedor. | 57 |
| 3.3.3 Categoría: Centros Poder Joven. | 67 |
| 3.3.4 Categoría: Red Nacional de Programas de Radio y Televisión..... | 78 |
| 3.3.5 Categoría: Lazos por la Inclusión | 96 |
| 4. Fortalecimiento y Promoción de Programas de Juventud | 105 |
| 5. Evaluación | 106 |
| 6. Indicadores..... | 107 |
| 7. Ejecución | 107 |
| 7.1 Avances Físicos y Financieros | 107 |
| 7.2 Actas de Liberación..... | 107 |
| 7.3 Recursos no devengados | 108 |
| 7.4 Supervisión | 108 |
| 7.5 Auditoría, Control y Seguimiento | 108 |
| 8. Proceso para la integración del Padrón Único de Beneficiarios | 109 |
| 8.1 Instrumentos de captación de información socioeconómica..... | 109 |

| | |
|--|------------|
| 8.2 Sistematización e Integración de la Información Socioeconómica | 111 |
| 8.3 Integración del Padrón | 112 |
| 8.4 Tipo de Padrón que compete a cada Categoría | 113 |
| 9. Código Joven | 115 |
| 9.1 Medios de captación de información | 115 |
| 10. Reporte de Información en el Sistema de Información y Reporte de Avances..... | 116 |
| 10.1 Avances de indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados 2018..... | 116 |
| 10.2 Registro y actualización mensual del Padrón Único de Beneficiarios | 117 |
| 10.3 Registro mensual de los convenios firmados por cada Dirección | 117 |
| 11. Consideraciones en la dictaminación de proyectos a implementarse dentro de los Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre y en los polígonos del PNPSVD | 117 |
| 12. Lineamientos para la conformación y operación de los Comités de Contraloría | 117 |
| 13. Transparencia..... | 119 |
| 14. Quejas y denuncias | 120 |
| 15. Acciones de Blindaje Electoral | 121 |
| 16. Perspectiva de Género | 121 |
| 17. Enfoque de Derechos Humanos..... | 121 |
| 18. Inclusión de las Personas con Discapacidad..... | 122 |
| Anexos | 123 |
| Anexo 1: Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) | 123 |
| Anexo 2: Cuestionario Único de Actores Sociales (CUAS)..... | 123 |
| Anexo 3: Cuestionario Único de Terceros Beneficiarios (CUTBI) | 123 |
| Anexo 4: Cuestionario DE Espacios para el Apoyo Social (CEAS) | 123 |

1. Introducción

De acuerdo con el Catálogo de Intervenciones Gubernamentales en Materia de Juventud publicado por el Imjuve en agosto del 2017¹, en ese año se ofertaron 334 intervenciones que consideran dentro de su población objetivo a los jóvenes distribuidos a través de los siguientes diez ejes temáticos: Bienestar (4 intervenciones), Cultura (34 intervenciones), Educación (79 intervenciones), Empleo (50 intervenciones), Movilidad (32 intervenciones), Participación (71 intervenciones), Paz (16 intervenciones), Salud (24 intervenciones), Tecnologías de la Información y Comunicación (20 intervenciones), y Vivienda (4 intervenciones).

En adición a lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en su listado de intervenciones 2017 menciona que existen 149 Programas Sociales de los cuales 147² consideran dentro de su población objetivo a personas entre 12 y 29 años, enfocándose a incrementar el Bienestar Económico y a hacer respetar y cumplir los Derechos Sociales. Sin embargo, durante las reuniones entre representantes del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) y las distintas Unidades Responsables de la Subsecretaría de Evaluación, Planeación y Desarrollo Regional de la Secretaría de Desarrollo Social, se estableció e identificó que las distintas instancias en los tres niveles de gobierno, de la APF y de la Sociedad Civil se encuentran descoordinadas para la incorporación igualitaria de las personas jóvenes en los procesos de desarrollo.

Para ello, se requiere: fortalecer la transversalización de la perspectiva de juventud en los tres niveles de gobierno, una mayor vinculación con las instituciones educativas en acciones comunes para el desarrollo juvenil, y una articulación más eficiente con el sector social para la implementación de proyectos juveniles.

¹ El catálogo consideró intervenciones hasta abril 2017, se puede consultar en la página <https://www.gob.mx/imjuve>

² Se descartan aquellos programas cuya población objetivo sea limitada a la edad y excluye a las personas entre 12 y 29 años.

Lo anterior se refleja en el Arbol de Problemas incluido en el Diagnostico del Programa *U008 Subsidios a programas para jóvenes*, elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con el IMJUVE, el cual plantea como principal problemática a atender: “instancias descoordinadas para la incorporación igualitaria de las personas jóvenes en los procesos de desarrollo”.

En ese sentido el Programa *U008 Subsidios a Programas para Jóvenes*, busca atender las causas de la problemática antes referida, a través de las siguientes modalidades:

A través de la Coordinación con el sector social: Proyectos y Acciones en pro del Desarrollo Juvenil se atiende la deficiente articulación con el sector social para la implementación de proyectos juveniles;

Mediante la Coordinación con las Instituciones Educativas, buscando atender la desarticulación con las instituciones educativas en acciones comunes para el desarrollo juvenil; y

Coordinación con los Estados y Municipios, buscando atender la débil transversalización de la perspectiva juvenil en los tres órdenes de gobierno.

Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y con el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2014-2018:

El Programa *U008: Subsidios a Programas para Jóvenes* se enmarca en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la Meta II: *México Incluyente*, Objetivo 2.2: *Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente*, Estrategia 2.2.2: *Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población*. Respecto del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2014-2018 se enmarca en el Objetivo 4: *Construir una sociedad igualitaria donde exista acceso irrestricto al bienestar social mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de todas las personas*, Estrategia 4.1: *Consolidar la incorporación equitativa de las personas jóvenes en los procesos de desarrollo a través del impulso y coordinación de acciones para fortalecer su acceso a la educación, participación social, trabajo, vivienda y salud*.

Cuadro 1: Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y con el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2014-2018

| Meta Nacional | Objetivo de la Meta Nacional | Estrategia del objetivo de la Meta Nacional | Objetivo del Programa Sectorial |
|------------------------------|---|---|--|
| II. México Incluyente | Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente | Estrategia 2.2.2 Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población | Objetivo 4 Construir una sociedad igualitaria donde exista acceso irrestricto al bienestar social mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de todas las personas. |

Fuente: Programa Nacional de Juventud 2014-2018 página 43.

Alineación con el Programa Nacional de Juventud 2014-2018:

De acuerdo al Programa Nacional de Juventud 2014-2018, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014, los 4 ejes rectores de la política nacional de juventud son:

1. Prosperidad, cuyo objetivo es asegurar el derecho de las y los jóvenes a tener los recursos y oportunidades que les permitan acceder a los sistemas escolares, productivos y de obtención de vivienda.
2. Bienestar, cuyo objetivo es garantizar las condiciones necesarias para que las y los jóvenes mejoren su calidad de vida y sus relaciones comunitarias y personales en ambientes y espacios de seguridad y justicia.
3. Participación, cuyo objetivo es fomentar la participación juvenil y la toma de decisiones en los espacios y en los asuntos que directamente les conciernen fomentando la organización y la convivencia de manera sistemática y permanente.
4. Inclusión, cuyo objetivo es establecer los canales de comunicación y formación con los demás actores que intervienen en las relaciones con las y los jóvenes para establecer relaciones más equitativas.

Cuadro 2: Objetivos del Programa Nacional de Juventud 2014-2018.

| Programa Especial | Projuventud 2014-2018 | | | |
|-------------------|---|---|--|---|
| | PROSPERIDAD | BIENESTAR | PARTICIPACIÓN | INCLUSIÓN |
| Objetivos | Incrementar las oportunidades de las y los jóvenes para acceder a los sistemas escolares, productivos y de obtención de vivienda. | Promover condiciones para que las y los jóvenes tengan un entorno digno a través de esquemas de salud, convivencia y seguridad. | Fortalecer la participación juvenil para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión y cohesión social. | Contribuir a una sociedad igualitaria mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de todos los y las jóvenes. |
| Ámbitos de acción | Acceso a la educación Acceso al trabajo Acceso a la vivienda | Entornos de salud Entornos de cultura Entornos tecnológicos Entornos de seguridad Entornos de justicia Autocuidado | Organización Espacios de participación Espacios de convivencia Espacios de consulta | Comunicación Respeto Entendimiento Sectores juveniles en riesgo de exclusión |

Fuente: Programa Nacional de Juventud 2014-2018, página 43.

2. Objetivo

2.1 Objetivo General

Contribuir a que los actores sociales consoliden la incorporación equitativa de las y los jóvenes beneficiarios en los procesos de desarrollo a través de políticas y acciones de coordinación.

2.2 Objetivos Específicos

1. Apoyar económicamente al sector social para la implementación de proyectos juveniles.
2. Apoyar económicamente a Instituciones académicas públicas de nivel medio superior y superior para el fortalecimiento de capacidades a favor del desarrollo juvenil.
3. Apoyar a los estados y municipios para la implementación de acciones de política pública en materia de juventud.

2.3 Población Potencial:

La población potencial del programa U008 se define como “Instituciones que en su objeto social o en sus atribuciones se encuentre el fomento a la incorporación igualitaria de las personas jóvenes al desarrollo del país”.

2.4 Población Objetivo:

En este caso, la población potencial es igual a la población objetivo ya que las instancias relevantes (de gobierno, académicas y del sector social y civil) son elegibles para competir y participar en las acciones del Programa. De acuerdo a las estimaciones realizadas, esta población se cuantificó en 7,510 Instituciones.

3. Modalidades de apoyo

3.1 Modalidad: Coordinación con el sector social: Proyectos y Acciones en Pro del Desarrollo Juvenil.

3.1.1 Categoría: Jóvenes Ecosol.

Área Responsable

Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud.

Objetivo:

Impulsar la economía social y productiva de las y los jóvenes de México, a través de capacitación, sensibilización y desarrollo económico.

Cobertura:

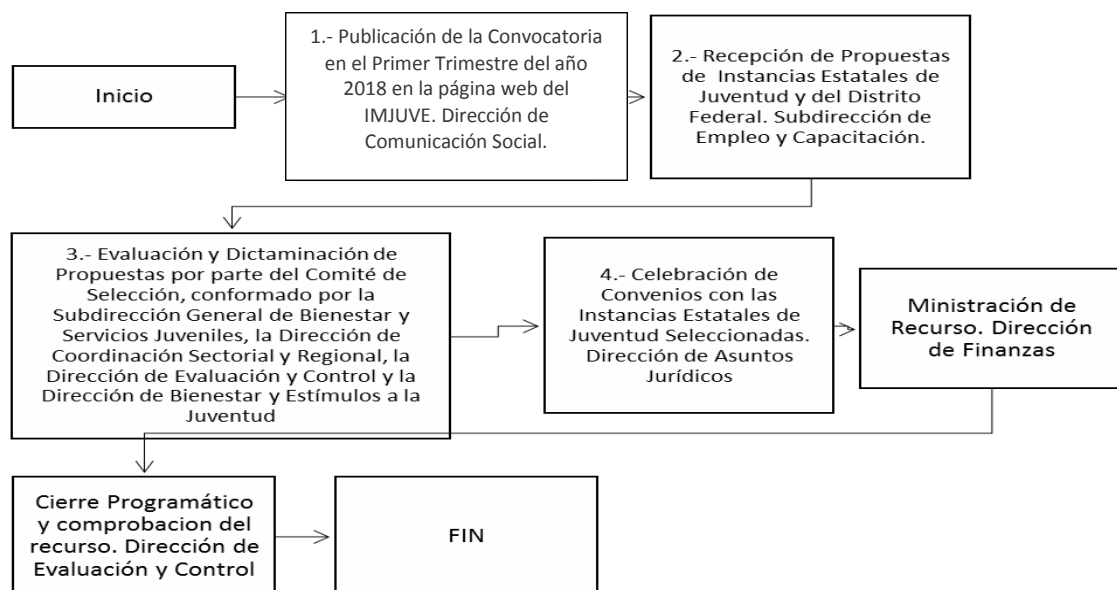
Nacional

Casas del Emprendedor Poder Joven a través de informe de actividades y registro de servicios proporcionados, los cuales podrán ser requeridos vía electrónica en cualquier momento del Ejercicio Fiscal.

Cierre programático presupuestal y comprobación. Las Instancias Estatales de Juventud se comprometen a elaborar y entregar la comprobación de gastos, a más tardar el 1 de diciembre del presente ejercicio; lo anterior se realizará en tiempo y forma, de acuerdo con los lineamientos que se señalen.

La Dirección de Evaluación y Control proporcionará los lineamientos de comprobación del ejercicio presupuestal 2018.

Diagrama de flujo:



3.3.3 Categoría: Centros Poder Joven.

Área Responsable:

Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud

Objetivo de la Categoría:

Fortalecer en coinversión con estados y municipios los centros de atención, prevención y formación dirigidos a la población juvenil.

Cobertura:

Nacional

Población potencial:

Actores sociales, especialmente las Instancias Estatales y Municipales de juventud.

Población objetivo:

Dado que es una convocatoria abierta, la población objetivo posee las mismas características, sin embargo, la cobertura está limitada por la restricción presupuestaria de esta categoría, en caso de recibir más propuestas de las que se puedan apoyar, se aplicará un proceso de selección con base en el procedimiento de selección descrito más adelante.

Requisitos de elegibilidad:

Ser Instancia Estatal o Municipal de Juventud, participar conforme a los lineamientos de la convocatoria 2018, resultar seleccionado por el Comité de selección y celebrar un convenio entre el Instituto Mexicano de la Juventud y la Instancia de Juventud correspondiente.

Procedimiento de selección:

- a) Se lleva a cabo por medio de la convocatoria que emita la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud.
- b) El Comité de Selección, conformado por la Dirección General Adjunta, la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional y la Dirección de Bienestar y

Estímulos a la Juventud, con la asistencia de la Subdirección de Centros Interactivos para Jóvenes, previo análisis de la solicitud presentada y de acuerdo a la suficiencia presupuestal, emitirá los resultados por escrito con base en el cumplimiento de los puntos especificados en la Convocatoria 2018, en el que resuelva otorgar o denegar, en su caso, el apoyo para el presente Ejercicio Fiscal.

Para la selección de los Centros Poder Joven, se observarán los siguientes criterios:

Cuadro 8. Criterios de Selección de los Centros Poder Joven.

| Criterio | Descripción |
|-----------------------------------|--|
| 1. Infraestructura | <p>El CPJ se deberá establecer en un espacio de mínimo 100m2, preferentemente ubicado en planta baja, con los servicios básicos (energía eléctrica, servicio telefónico, servicio de Internet, etc.), en propiedad o en comodato.</p> <p>Para el caso de los CPJ móviles en Operación se deberá contar con el vehículo autorizado en el Ejercicio 2018 o uno de mejores condiciones, el cual deberá permitir el traslado del material y equipo para brindar los servicios dentro de los Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre que el Centro Poder Joven ofrece.</p> <p>Para el caso de los CPJ móviles 2.0 Nueva Creación se deberá contar con el material y equipo suficiente para que mediante acciones itinerantes y a manera de feria o expo, se brinden los servicios integrales que el Centro ofrece. La instancia Estatal de juventud será la encargada de trasladar el material a las comunidades donde se instalará.</p> |
| 2. Antecedentes de buen desempeño | Se toma en cuenta el grado de responsabilidad que ha mostrado cada uno de los CPJ, variables tales como: A) |

| Criterio | Descripción |
|--|---|
| Institucional (para el caso de los Centros Poder Joven en operación) | Reporte de los Servicios Otorgados y Jóvenes Beneficiados registrados en el Sistema de Reportes en Línea. B) El compromiso demostrado durante el ejercicio en la actualización de datos derivado de la rotación de personal. C) El desempeño de cada CPJ (se toma en cuenta el historial de cada Instancia postulante respecto a otros programas del IMJUVE). |
| 3. Equipamiento | Que cuenten con mobiliario y equipamiento para brindar servicios y para su debido registro en la Plataforma Código Joven en cualquiera de las tres zonas; asimismo, se considera el trabajo previo que ha venido desarrollando cada CPJ como en los casos de alianzas con bibliotecas municipales, Centros de Desarrollo Comunitarios, Plazas Comunitarias, etc. |
| 4. Intersección con otros programas federales prioritarios | Atendiendo al tema de la transversalidad, el IMJUVE alinea el programa Centros Poder Joven a otros programas como la Estrategia Digital Nacional, la Cruzada Nacional contra el Hambre y el Programa Nacional de la Prevención Social Contra la Violencia y Delincuencia (PNPSVD) , esto con la finalidad de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población juvenil en situación de vulnerabilidad. |
| 5. Personal Voluntario | Que cuenten con personal voluntario, en apoyo de las actividades a las que convoque el IMJUVE y otros aliados mediante la Subdirección de Centros Interactivos |
| 6. Imagen vigente | Para el caso de los Centros Poder Joven en Operación deberán contar con la imagen institucional vigente, (la imagen de “Espacios” Poder Joven ya no es válida). |

Derechos, Compromisos de los beneficiados y Cancelación de los apoyos

Derechos:

A recibir apoyo económico y/o en especie, con base en suficiencia presupuestal para la Instancia Estatal o Municipal de juventud, que cuenten con Centros Poder Joven en operación y de nueva creación, que cumplan con la normatividad correspondiente y que hayan sido seleccionados por el Comité de Selección en la convocatoria 2018

Compromisos:

En materia de comprobación de recursos, la Instancia Participante deberá notificar la fecha y monto del recurso ministrado a la Dirección de Evaluación y Control quien definirá el procedimiento para la comprobación del recurso, formatos y fechas de entrega.

Cancelación de apoyos:

Cuando se proceda por normatividad a la cancelación de algún Centro Poder Joven por parte del IMJUVE, se notificará por oficio a la Instancia Estatal o Municipal de juventud, acto seguido se solicitará un inventario de los bienes adquiridos con el recurso que les ministró la Institución. La Instancia Estatal o Municipal de Juventud podrá presentar una propuesta de asignación de bienes para fortalecer a otro Centro Poder Joven en su localidad.

Causas de cancelación del apoyo

- La Instancia Estatal o Municipal de juventud, que no aplique el recurso asignado exclusivamente al Centro Poder Joven para el que fue radicado.
- El Centro Poder Joven que no cumpla con la imagen institucional establecida en el Manual.
- La Instancia Estatal o Municipal de juventud que no cumpla con lo dispuesto en el apartado de Aplicación del Recurso Federal, Salvo los casos

donde se solicite y autorice por escrito la modificación a la asignación presupuestaria para cada CPJ.

- El Centro Poder Joven que incurra en tres faltas administrativas observadas en el mismo ejercicio.

De las Faltas Administrativas:

Será acreedor a una Falta Administrativa el Centro Poder Joven que:

- No cuente con las tres zonas (TIC, 360 e Interactiva).
- No cuente con los señalamientos de cada una de las tres zonas, así como con el reglamento del Centro Poder Joven.
- No promueva el Registro de los beneficiarios en Código Joven.
- No se notifiquen anticipadamente y de manera oficial los cambios que se realicen en los Centro Poder Joven (de coordinador, de domicilio, teléfono, etc.).
- No alimente el Sistema de Reportes en Línea con los Servicios Proporcionados.
- No cuente con servicio de Internet.
- No cumpla con el horario mínimo de atención, que será de ocho horas diarias.
- No reportar los eventos masivos y acciones móviles realizadas dentro o fuera de los Centros Poder Joven.
- No utilizar los logotipos de Centros Poder Joven e IMJUVE en los eventos masivos y acciones móviles.

Características del apoyo

Apoyo económico y/o en especie.

Cuadro 9. Asignación de apoyo económico para ganadores de la convocatoria 2018 según su actividad

| Actividades | Monto máximo del apoyo anual | Periodicidad de entrega |
|---|--|---|
| Centros Poder Joven Nueva Creación | Hasta por: \$ 80,000.00 (Fijo y Móvil) \$ 250,000.00 (Centros Poder Joven Móvil 2.0) \$100,000 (Modelo) | Se radicará en una sola exhibición con base en la suficiencia presupuestal. |
| Centros Poder Joven en Operación | Hasta por: \$ 50,000.00 (Centros Poder Joven Fijo, Móvil y Modelo) | Se radicará en una sola exhibición con base en la suficiencia presupuestal. |

De los rubros y montos de gasto

A continuación se definen los montos máximos por cada concepto de gasto que pueden destinar del recurso ministrado, las Instancias de Juventud Estatales o Municipales para los Centros Poder Joven, cuyo tope anual no podrá exceder de los montos establecidos por cada rubro que a continuación se presenta.

En caso de requerir exceder los montos máximos establecidos, será necesario presentar a la Subdirección de Centros Interactivos para Jóvenes una solicitud con la justificación necesaria, la cual previa valoración, emitirá un oficio de aprobación.

- **Pago de Servicios Básicos** (energía eléctrica, servicio telefónico, servicio de Internet), hasta por un monto máximo anual de \$24,000.00

- **Implementación de la Imagen Institucional** de acuerdo al Manual de Imagen del Programa Centros Poder Joven, hasta por un monto máximo anual de \$30,000.00. Sólo para el caso de los Centros Poder Joven Modelo o Móvil 2.0 de Nueva Creación este monto podrá ser hasta por un máximo de \$50,000.00.
- **Material de Promoción y Difusión**, hasta por un monto máximo anual de \$10,000.00.
- **Material Didáctico**, hasta por un monto máximo anual de \$20,000.00. Sólo para el caso de los Centros Poder Joven Modelo o Móvil 2.0 de Nueva Creación este monto podrá ser hasta por un máximo de \$50,000.00.
- **Mobiliario y Equipamiento**, hasta por un monto máximo anual de \$80,000.00. sólo para el caso de los Centros Poder Joven Móvil 2.0 de Nueva Creación este monto podrá ser hasta por un máximo de \$250,000.00.
- **Compra de Hardware** para la implementación del registro de usuarios a través del código joven, hasta por un monto máximo anual de \$12,000.00.
- **Adquisición de Consumibles**, se podrá adquirir tinta, tóner, hojas blancas, plumas, lápices y demás material de papelería, hasta por un monto máximo anual de \$24,000.00.
- **Adecuaciones Físicas Menores** para lograr la accesibilidad a través de un diseño universal en las instalaciones, hasta por un monto máximo anual de \$24,000.00.
- **Adecuaciones al Inmueble** requeridas para una mejor funcionalidad para la prestación de servicios, hasta por un monto máximo anual de \$12,000.00.
- **Adquisición de vestuario** (playeras, camisas, gorras, etc.) para uniformes de los colaboradores del Centro Poder Joven, los cuales deberán incluir los logotipos oficiales de la Secretaría de Desarrollo Social, IMJUVE y del programa Centros Poder Joven, hasta por un monto máximo anual de \$10,000.00.
- **Apoyos económicos para el Coordinador** del Centros Poder Joven y/o responsable de área de servicio.

Cuadro 10. Máximos permitidos para apoyos económicos al Coordinador y/o responsable de área del CPJ

| Modelo de Apoyo económico | Monto máximo mensual |
|--|-----------------------------|
| Coordinador CPJ | \$ 4,000.00 |
| Responsables de las Zonas de servicio | \$ 3,000.00 |

Las Instancias que operen la Categoría de Centros Poder Joven y que hagan uso de este apoyo económico deberán promover la inclusión laboral de personas con discapacidad.

Así mismo las y los Coordinadores y Responsables que sean elegidos de recibir este apoyo deberán tener entre 18 y 29 años de edad y al menos dos de estos jóvenes por entidad, deberán formar parte del Comité de Contraloría Social para este Ejercicio Fiscal.

Etapas de la ejecución de la categoría

Convocatoria y Difusión:

En el primer trimestre de 2018, será publicada la convocatoria nacional en el portal institucional www.gob.mx/imjuve la cual se dirige a Instancias Estatales y Municipales de Juventud, que cuenten con Centros Poder Joven en Operación y con la finalidad de que se presenten propuestas para nueva creación.

Recepción:

La Instancia Estatal o Municipal de Juventud interesada en participar, deberá registrar su proyecto en la plataforma de la Convocatoria Centros Poder Joven con total apego a las fechas dispuestas para tal fin.

Validación:

Al cierre de la convocatoria la Subdirección de Centros Interactivos para Jóvenes revisará que todas y cada una de las propuestas cumplan con los requisitos solicitados. Las propuestas que no completen el registro o envío de documentos serán consideradas como “expediente incompleto”, por lo que se procederá a la cancelación. La Subdirección de Centros Interactivos para Jóvenes, organizará los expedientes válidos y los enviará al Comité de Selección.

Dictaminación:

El Comité de Selección tendrá por objeto elaborar la cédula de resolución correspondiente.

Asignación de recursos:

La Subdirección de Centros Interactivos recibirá del Comité de Selección, la cédula de resolución de Centros Poder Joven beneficiados, la cual turnará fin de hacer de su conocimiento a las Direcciones de Comunicación Social y de Asuntos Jurídicos para continuar con la publicación de Resultados y la elaboración de convenios de colaboración correspondientes.

Entrega

La Dirección de Asuntos Jurídicos del IMJUVE, será el área responsable de la elaboración de los convenios de colaboración y dará inicio de esta actividad cuando la Instancia beneficiada haya cumplido con toda la documentación correspondiente. En caso de no hacerlo en tiempo y forma, se cancelará definitivamente el recurso, sin perjuicio para el IMJUVE.

El Comité de Selección podrá tener sesiones extraordinarias para reasignar el recurso motivo de la declinación o cancelación de apoyo a Instancia Estatal y Municipal de Juventud.

La Subdirección de Centros Interactivos para Jóvenes, a través de la Dirección de Bienestar y Estímulos a la juventud, recibirá por cuadruplicado los convenios de colaboración provenientes de la Dirección de Asuntos Jurídicos para recabar las firmas y documentos necesarios de las Instancias de Juventud beneficiadas para que bajo oficio de solicitud, con base en suficiencia presupuestal y en los tiempos que establezca la Dirección de Finanzas, realice el trámite de ministración de recursos.

Los recursos otorgados no devengados de acuerdo a las fechas determinadas por la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano de la Juventud deberán ser reintegrados de inmediato a la cuenta del IMJUVE , para que la Dirección de Finanzas realice en tiempo y forma la devolución correspondiente a la Tesorería de la Federación (TESOFE). En caso de incumplimiento la Instancia Estatal de Juventud beneficiada se obliga además de reintegrar los recursos federales no ejercidos a cubrir las cargas financieras que serán determinadas por la TESOFE.

Para el caso de los proyectos presentados por las Instancias Municipales, seleccionados por el Comité como ganadores, el recurso será ministrado mediante la Instancia Estatal de Juventud y ésta entregará conforme a especificaciones o requerimientos de la Instancia Municipal, de acuerdo a los rubros y montos permitidos en las presentes Políticas de Operación.

Supervisión:

El IMJUVE tendrá la facultad de supervisar la correcta aplicación de la categoría a través de instrumentos como:

- Sistema de Reportes en Línea.
- Informes o boletines de actividades diversas.

- La Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud podrá solicitar a las Instancias Estatales y Municipales de Juventud información cualitativa y cuantitativa acerca del desempeño de los CPJ a través de un cuestionario de coordinación, diagnóstico y asesoría, el cual le podrá ser requerido vía electrónica en cualquier momento del Ejercicio Fiscal.
- Reporte final y comprobación. Las instancias beneficiadas se comprometen a elaborar y entregar la comprobación de gastos, a más tardar el 15 de diciembre del presente ejercicio; lo anterior se realizará en tiempo y forma, de acuerdo con los lineamientos que se señalen.

3.3.4 Categoría: Red Nacional de Programas de Radio y Televisión.

Área responsable:

Dirección de Comunicación Social

Objetivo de la Categoría:

Abrir nuevos espacios de expresión en los que las y los jóvenes se descubran como actores estratégicos del desarrollo social a través de la producción y transmisión de programas radiofónicos y audiovisuales, logrando con ello conformar una Red Nacional de comunicación y cooperación dirigida a la población en general y en particular por y para la población joven de todo el país.

Cobertura:

Nacional

Población Potencial:

Actores sociales, especialmente las Instancias Estatales de Juventud (IEJ), Instancias Municipales de Juventud (IMJ), Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (INJUVE), y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Población objetivo:

Dado que es una convocatoria abierta, la población objetivo posee las mismas características, sin embargo, la cobertura está limitada por la restricción presupuestaria de esta categoría, en caso de recibir más propuestas de las que se puedan apoyar, se aplicará un proceso de selección con base en el procedimiento de selección descrito más adelante.

Requisitos de elegibilidad:

Generales:

- Ser Instancias Estatales de Juventud (IEJ), Instancias Municipales de Juventud (IMJ), Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (INJUVE), y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
- Contar con la facultad legal para firmar un convenio con el Instituto Mexicano de la Juventud o gestionar con la Instancia correspondiente.
- Poder expedir un CFDI
- Poder proporcionar una cuenta bancaria donde se depositará el presupuesto asignado.
- Oficio membretado solicitando apoyo económico, dirigido al Director General del Instituto Mexicano de la Juventud, con copia a la Dirección de Comunicación Social, firmada por él o la titular de la IEJ, IMJ, INJUVE y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, él o la presidente(a) municipal, jefe o jefa delegacional o quien sustente la representación legal, según sea el caso, con las siguientes especificaciones:
 - Importancia que tiene para la IEJ, IMJ, INJUVE y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, contar o seguir contando con un programa de radio y/o

televisión, cantidad de los programas que solicitan, ubicación del programa (radiodifusora, televisora, sitio web), alcance y propuesta de coordinador.

- Especificar si actualmente se encuentra vigente un convenio o acuerdo de colaboración con una radiodifusora, televisora o página web, las cuales apoyen al desarrollo de la Red Poder Joven Radio y Televisión.

Esta documentación deberá ser enviada a la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud ubicado en Serapio Rendón 76, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, Ciudad de México, y/o al correo electrónico (comsoc@imjuventud.gob.mx), en el mismo deberán adjuntar cualquier tipo de evidencia.

Requisitos para renovación de programas:

Para los programas de la Red Nacional Poder Joven Radio, Televisión e Internet que buscan tramitar la renovación del convenio, es necesario contar con lo siguiente durante el periodo de la convocatoria vigente: La instancia debió haber cumplido con un 90% de comprobación administrativa y fiscal del ejercicio anterior, lo cual se comprobará a través de un certificado expedido por la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud.

Procedimientos de selección:

Las solicitudes y propuestas recibidas serán valoradas y seleccionadas por la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud, revisando el cumplimiento de la convocatoria y verificando la autenticidad de la información y documentos enviados.

Posteriormente se notificará en la página oficial del Instituto Mexicano de la Juventud los resultados de la convocatoria y por escrito a las IEJ, IMJ, INJUVE y/o a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el que se manifieste si se otorga o se rechaza, en su caso, el apoyo solicitado. La apertura de nuevos programas está sujeta a la suficiencia presupuestal del IMJUVE.

Derechos, Compromisos de los beneficiarios y Cancelación de los apoyos

Derechos:

El IMJUVE a través de la Dirección de Comunicación Social, podrá solicitar a las IEJ, IMJ, INJUVE y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, la baja temporal o definitiva de cualquiera de sus programas adscritos a la Red, con base en una evaluación del desempeño y cumplimiento en sus programas.

Las IEJ, IMJ, INJUVE y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen el derecho de solicitar la baja temporal o definitiva de los beneficiarios de la Red, a través de un oficio a la Dirección de Comunicación Social en el que se justifiquen las razones de la misma.

El IMJUVE, tiene derecho a solicitar en todo momento a las IEJ, IMJ, INJUVE y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, información o documentación tanto de los programas como de los beneficiarios.

Las IEJ, IMJ, INJUVE y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen el derecho de solicitar la renovación de máximo dos beneficiarios de cada programa y a previa evaluación por parte de la Instancia Estatal, hasta por dos años.

Los beneficiarios de la Red Nacional podrán ausentarse los días de sus emisiones, siempre y cuando se tenga una debida justificación y de ser posible previo aviso al coordinador estatal o municipal.

Compromisos:

Compromisos de las IEJ, IMJ e INJUVE:

Es compromiso de la IEJ, IMJ, INJUVE y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México solicitar y/o justificar de manera oficial a la Dirección de Comunicación Social, sobre cualquier cambio, baja de beneficiarios, cierre temporal o total de la producción, esto con el fin de valorar la situación.

Es compromiso de la IEJ, IMJ, INJUVE y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, el verificar que sus beneficiarios de la Red Nacional de Programas Poder Joven Radio, Televisión e Internet, cuenten con su Código Joven.

Cada IEJ IMJ, INJUVE y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que realice los programas de radio, TV o internet adjuntos a esta red, deberán de contar con un coordinador, responsable de los programas.

El coordinador estatal, municipal o delegacional de los programas de radio, TV o internet, deberá contar con experiencia en el área de comunicación y que refleje lo siguiente:

- ▢ Trabajo en equipo
- ▢ Liderazgo
- Organización y planeación
- ▢ Confianza

Cada programa de radio, TV e internet deberá cumplir con un mínimo de media hora semanal de transmisión (2 horas mensuales), e indicar el medio por el cual se realizará. Los programas de radio, TV e internet deberán sumarse a campañas, programas y proyectos nacionales, regionales y locales que proponga el Instituto Mexicano de la Juventud, fungiendo como servicio de difusión de los mismos.

Las IEJ IMJ, INJUVE y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México seleccionadas tendrán que cumplir con lo siguiente:

- Enviar de manera digital a la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE, por conducto del Coordinador Estatal, la siguiente documentación: (Por cada beneficiario)
- Copia de identificación oficial. (INE o licencia de conducir, en caso de ser menor de edad deberá enviar copia de la credencial escolar y carta responsiva de padre o tutor)

- Copia de la Clave Única de Registro de Población. (CURP)
- Copia de Código Joven
- Copia de carta constancia de estudios o de término.
- Copia de comprobante de afiliación a algún tipo de seguro médico (seguro facultativo o popular)
- Copia de comprobante de domicilio.
- Formatos previamente establecidos por la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE (Dictamen de jurado, carta compromiso, solicitudes de casting, Cuestionario Único de Actores Sociales, alta del programa, registro de jóvenes beneficiarios, reportes mensuales, recibos de pago, cierre presupuestal y testigos de los programas.
- Es compromiso de las IEJ IMJ, INJUVE y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, consultar de manera oficial y justificar las causas, por escrito a la Dirección de Comunicación Social, sobre cualquier cambio, cierre temporal o total del espacio a efecto de valorar la situación.
- Producir y transmitir un mínimo de cuatro programas al mes, con duración mínima de 30 minutos cada espacio, durante un año; cada programa deberá promover entre la población objetivo la participación en eventos o actividades de labor social, además de difundir las convocatorias, campañas estratégicas, estudios, eventos, y diversas acciones que realice el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), así como la Instancia Estatal y Municipal de Juventud de la localidad en que transmite, las cuales serán notificadas por parte de la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE a través de correo electrónico o llamadas telefónicas.
- Ceder por escrito al Instituto Mexicano de la Juventud, conforme a la documentación pertinente los derechos de uso y retransmisión de los programas producidos para las actividades de difusión Institucional que se consideren pertinentes, sin costo o perjuicio alguno para el Instituto Mexicano de la Juventud.
- Es compromiso de la Instancia contar con un respaldo digital de todos los programas, ya que la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE, podrá

solicitar en cualquier momento de manera física o digital, información de los programas transmitidos.

- Las instancias afiliadas a la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven, deberán portar y usar logotipo oficial, cubo transmisor y vestiduras de los programas de Radio, mismas que serán proporcionadas por el IMJUVE.
- Incluir durante las transmisiones, las menciones de agradecimiento a las empresas que apoyan con material editorial, discográfico o promocional, así como toda la información que se les haga llegar por parte de la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE, y los agradecimientos al Instituto Mexicano de la Juventud.
- En las transmisiones se deberá hacer mención de las autoridades, instituciones y programas estatales y federales de manera equitativa.
- En caso de cierre de transmisiones, ya sea temporal o definitivo, la instancia deberá notificar por escrito a la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE, exponiendo las causas de dicho cierre y reintegrar el recurso correspondiente a los meses no transmitidos de acuerdo con lo señalado en el convenio específico de coordinación que al efecto se suscriba.
- El IMJUVE, a través de la Dirección de Comunicación Social podrá enviar material informativo a los integrantes y responsables para difundirlo, a través de las producciones de radio y televisión que se lleven a cabo.
- Todos los audios, videos y fotografías de las producciones deben ser enviadas trimestralmente al coordinador nacional del IMJUVE.

De los Coordinadores:

- Los coordinadores estatales o municipales de los equipos de producción de radio o televisión deberán tener comunicación constante con la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE.
- Los coordinadores de los equipos de producción de radio o televisión deberán enviar, sin excepción, a la Dirección de Comunicación Social la siguiente documentación:

- Copia del Convenio de colaboración firmado por el representante de la Instancia de Juventud y documento que avale el espacio de los integrantes del equipo.
- Envío electrónico de formatos previamente establecidos por la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE.
- Los coordinadores se encargarán de gestionar ante la Instancia de Juventud los recursos necesarios para la compra del material de soporte para el envío de informes.
- Por ningún motivo los coordinadores podrán formar parte del equipo de producción activo.
- Los coordinadores de los equipos no tienen facultades para remover, suspender o inhabilitar a alguno de los integrantes del equipo de producción. Esto es facultad exclusiva de la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE, basándose en una revisión exhaustiva de los antecedentes, así como del desempeño del integrante en la labor encomendada.
- Es compromiso del coordinador de IEJ IMJ, INJUVE y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, coordinar y gestionar enlaces telefónicos semanales en tiempo real o grabados en sus espacios o retransmitir información en audio o video con otros programas integrados a la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven, con el fin de consolidar la identidad de la marca Poder Joven.
- Es compromiso del coordinador supervisar y validar la elaboración de testigos y reportes mensuales por parte sus beneficiarios, mismos que posteriormente serán enviados al coordinador nacional de IMJUVE.
- Es compromiso del coordinador supervisar que los programas se realicen con un alto grado de ética, disciplina y responsabilidad.

De las y los jóvenes que integran los programas:

Deberán dar cumplimiento a lo estipulado en las Políticas de Operación 2018 y cumplir con los requisitos que se marcan en la convocatoria.

Cada uno de los integrantes deberá afiliarse a Código Joven. (¿Qué es Código Joven? Es una red de jóvenes a la cual puedes pertenecer mediante un registro ágil y confiable, y en la que podrás tener acceso a diversos beneficios que te proporciona el Gobierno Federal a través del Instituto Mexicano de la Juventud). Regístrate en: <http://codigojoven.cloudapp.net:8088/main/acceso/registro>

- Los integrantes de la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven deberán participar semanalmente con una nota informativa o cápsula de audio o video para el portal del IMJUVE, que será enviada al coordinador nacional. Los participantes podrán ver su publicación a través de la página www.gob.mx/imjuve
- Los integrantes de la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven, deberán hacer una cobertura informativa de los eventos que se lleven a cabo entre el IMJUVE y los gobiernos de su estado. Para lo cual enviarán la información producida al coordinador nacional del IMJUVE y al correo comsoc@imjuventud.gob.mx
- Es necesario que los integrantes de la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven, colaboren en los proyectos que la Dirección de Comunicación Social solicite a fin de hacer llegar información relevante a nivel federal.
- Los integrantes de la Red Nacional de Programas de Radio, Televisión e Internet Poder Joven, deberán participar semanalmente con una nota informativa o capsula de audio/video para el informativo IMJUVE (sección Ruta Poder Joven que se transmite por nuestra página principal y redes sociales del Instituto; La duración de la capsula o nota no deberá exceder los dos minutos, privilegiando el dar a conocer sus recursos naturales, costumbres, folklore y acciones en beneficio de los jóvenes en contextos atemporales. Esta información deberá ser enviada mediante correo electrónico a comsoc@imjuventud.gob.mx.
- Los integrantes se comprometen a mandar información de un o una joven talento de su localidad por mes, para su difusión en los programas de Poder Joven

Radio, Televisión e Internet, y consolidar la plataforma de talento de los programas.

- Los integrantes de Poder Joven se comprometen a realizar una vez al año un evento dentro de su entidad como parte de la estrategia de posicionamiento y difusión de Marca Poder Joven.

Cancelación de apoyos

Suspensión Temporal de los Programas:

Si el reporte mensual de un programa presenta un atraso de entrega mayor a 15 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre, se suspenderá temporalmente el programa y no recibirá el recurso correspondiente al mes que no reportó en tiempo y forma; en caso de haberlo recibido deberá reintegrarlo en los tiempos señalados por la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE.

Suspensión Definitiva de los Programas

Cuando la IEJ, IMJ, INJUVE y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México no aplique el recurso asignado exclusivamente al programa de radio, TV o internet para el que le fue asignado. Cuando los programas no cumplan con los lineamientos marcados en Políticas de Operación 2018.

Cuando la IEJ, IMJ, INJUVE y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, no cumpla con lo establecido en el formato de inscripción y/o en el convenio de coordinación correspondiente, en lo relativo al ejercicio del recurso radicado.

Cuando el programa adscrito a la Red, haya incurrido en 3 faltas administrativas (notificadas por la dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud).

- Cuando pase un mes posterior a la entrega trimestral y no se hayan recibido los programas y los reportes mensuales, de acuerdo con las especificaciones de la Dirección de Comunicación Social, será dado de baja de la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven del Instituto Mexicano de la

Juventud (IMJUVE), y se le suspenderá el apoyo económico, solicitando la reintegración del monto recibido por los integrantes del programa durante los meses no reportados.

- Se suspenderá definitivamente el programa que promueva actividades de carácter político partidista, de beneficio particular de alguna corriente ideológica, y/o haga crítica sin fundamento o dolosa de las instituciones del gobierno federal, estatal y municipal o sus representantes, violando con esto la imparcialidad que en todo momento debe existir en la producción del programa.
- Se suspenderá definitivamente el programa que incurra en faltas a la Ley Federal de Radio y Televisión y su Reglamento vigente, principalmente el señalado en el artículo 63, que a la letra dice:

Quedan prohibidas todas las transmisiones que causen la corrupción del lenguaje y las contrarias a las buenas costumbres, ya sea mediante expresiones maliciosas, imágenes procaces, frases y escenas de doble sentido, apología de la violencia o del crimen; se prohíbe, también, todo aquello que sea denigrante u ofensivo para el culto cívico de los héroes y para las creencias religiosas, o discriminatorio de las razas; queda asimismo prohibido el empleo de recursos de baja comicidad y sonidos ofensivos.

- Cuando no cumpla de manera reiterada con los lineamientos de contenido, establecidos por la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE.
- Cuando no se haga mención reiterada de las autoridades, instituciones y programas estatales y federales de manera equitativa, utilizando el mismo tiempo de transmisión al aire y o difusión por Internet.

Suspensión de los Miembros del Equipo de Producción

Se suspenderá en forma definitiva al integrante o al equipo de producción cuando:

- Se realice propaganda en beneficio de terceros (partidos políticos, instancias de gobierno federal, estatal, municipal, empresas privadas o en beneficio personal), haga crítica sin fundamento o dolosa de las instituciones del gobierno federal,

estatal y municipal o sus representantes, violando con esto la imparcialidad que en todo momento debe existir en la producción del programa.

- No se comenten en los programas las acciones que en materia de juventud realice el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), la Instancia Estatal y Municipal de Juventud. No se haga mención de las autoridades, instituciones y programas estatales, municipales y federales de manera equitativa, utilizando el mismo tiempo de transmisión.
- Cuando la convocatoria haga promoción de partidos políticos, instancias de gobierno federal, estatal, municipal, empresas privadas o en beneficio personal y/o no respete el manual de identidad de la Red Poder Joven.
- Cuando se falte a la verdad en los reportes emitidos a la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE.
- Cuando falte en forma injustificada a más de 2 reuniones de producción en el lapso de un mes.
- Cuando realice actos que alteren el orden y desarrollo de los trabajos de producción.
- Cuando en su comportamiento personal, realice acciones que lesionen la imagen del programa.
- Cuando viole la Ley Federal de Radio y Televisión y su Reglamento vigente, durante la transmisión de un programa.
- Cuando promueva, a través de la emisión del programa el consumo de sustancias nocivas para la salud.
- Cuando utilice el programa para agredir a una persona moral o física en forma dolosa.
- Cuando consciente o inconscientemente dañe los equipos técnicos.
- Cuando no cumpla con los lineamientos de contenido establecidos por la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE.

Características del apoyo:

El recurso destinado a la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven, se entrega en una o máximo dos exhibiciones a la Instancia participante mediante transferencia bancaria, la cantidad varía por el número de programas asignados en el ejercicio correspondiente, pero el monto asignado por programa es de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 0/100 M.N.), del cual se otorgará \$1,000.00 (mil pesos 0/100 M.N.) mensuales a cada beneficiario, durante doce meses.

Requisitos para realizar los depósitos a las IEJ, IMJ, INJUVE y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México:

- Abrir una cuenta bancaria y hacer llegar la información de la misma (Banco, Cuenta, clabe, plaza y sucursal).
- Expedir un CFDI con el concepto que establezca la Dirección de Finanzas del IMJUVE
- Convenio específico firmado por las partes correspondientes

Etapas en la ejecución de la categoría

Las IEJ, IMJ, INJUVE y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que han sido seleccionadas a través de la convocatoria previamente lanzada por el IMJUVE, para participar en el Ejercicio Fiscal vigente, deberán apegarse a los lineamientos que marcan las Políticas de Operación para su proceso de selección.

Observación: Ninguna Instancia podrá lanzar convocatorias sin haber sido seleccionada por el IMJUVE o por no contar con un debido cierre presupuestal.

Procedimiento de Selección por parte de las IEJ, IMJ, INJUVE y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México:

Los procesos de selección para aperturas y renovaciones de todos los programas pertenecientes a la Red deberán llevarse a cabo, sin excepción alguna, en el periodo que se especifica en el siguiente cuadro:

Cuadro 11. Procesos de Selección para Aperturas y Renovaciones.

| TIPO DE PROGRAMA | LANZAMIENTO DE CONVOCATORIA IMJUVE (SOLICITUDES DE INSTANCIAS) | PROCESO DE SELECCIÓN DE LA INSTANCIA SELECCIONADA (CASTING CON JÓVENES) | INICIO DE PROGRAMAS |
|------------------|---|---|-----------------------------|
| APERTURA | Durante los meses de Octubre-Noviembre | Durante los meses de Noviembre- Diciembre-Enero | Mediados y finales de Enero |
| RENOVACIÓN | Durante los meses de Octubre-Noviembre | Durante los meses de Noviembre- Diciembre-Enero | Mediados y finales de Enero |

Apertura

Se llama apertura al inicio de transmisiones de un programa, a través de una radiodifusora, televisora o emisora por internet. Para realizar una apertura, la Instancia deberá solicitar a la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE la autorización del lanzamiento de convocatoria, a fin de realizar el proceso de selección (casting) de acuerdo al periodo señalado en las presentes políticas, así mismo deberá facilitar los datos completos de la radiodifusora, televisora o emisora por internet con la que se entablará el convenio para iniciar transmisiones.

Una vez realizado el proceso de selección (casting), la Instancia deberá digitalizar y enviar a la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE, la siguiente documentación en una carpeta digital al correo institucional del Coordinador Nacional, la apertura de

programas quedará sujeta al presupuesto anual otorgado por la Dirección de Finanzas del IMJUVE.

- Copia de identificación oficial. (INE o licencia de conducir, en caso de ser menor de edad deberá enviar copia de la credencial escolar y carta responsiva de padre o tutor)
- Copia de la Clave Única de Registro de Población. (CURP)
- Copia de Código Joven
- Copia de carta constancia de estudios o de término.
- Copia de comprobante de afiliación a algún tipo de seguro médico (seguro facultativo o popular)
- Copia de comprobante de domicilio.
- Formatos previamente establecidos por la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE (Dictamen de jurado, carta compromiso, solicitudes de casting, Cuestionario Único de Actores Sociales, alta del programa, registro de jóvenes beneficiarios, tabla programática, reportes mensuales, recibos de pago, cierre presupuestal y testigos de los programas).
- Documento que avale la relación con la radiodifusora o televisora; o carta de la radiodifusora o televisora que avale el inicio de transmisiones del programa.
- Trimestralmente enviar de manera física en CDS los testigos de cada programa, al IMJUVE.

En caso de que un programa haya iniciado sus transmisiones sin notificar lo señalado anteriormente, en tiempo y forma o fuera de la planeación propuesta en las presentes políticas, no será considerado parte de la Red Nacional de Programas Poder Joven del IMJUVE, y por lo tanto no recibirá ninguno de sus beneficios.

Renovación:

Se llama renovación a los periodos subsecuentes de un programa, en la misma localidad y estación radiodifusora, televisora o emisora por Internet, con el respectivo cambio de su equipo de producción.

Para realizar una renovación, la Instancia deberá contar con el debido cierre programático y solicitar a la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE, la autorización del lanzamiento de convocatoria para realizar el proceso de selección (casting) en el periodo señalado, asimismo deberán confirmar los datos de la radiodifusora, televisora o emisora por Internet con la que se tiene el convenio para las transmisiones.

Una vez realizado el proceso de selección (casting) la Instancia deberá digitalizar y enviar la siguiente documentación en una carpeta digital al correo institucional del Coordinador Nacional del IMJUVE, la renovación de programas quedará sujeta al presupuesto anual otorgado por la dirección de Finanzas del IMJUVE.

- Copia de identificación oficial. (INE o licencia de conducir, en caso de ser menor de edad deberá enviar copia de la credencial escolar y carta responsiva de padre o tutor)
- Copia de la Clave Única de Registro de Población. (CURP)
- Copia de Código Joven
- Copia de carta constancia de estudios o de término.
- Copia de comprobante de afiliación a algún tipo de seguro médico (seguro facultativo o popular)
- Copia de comprobante de domicilio.
- Formatos previamente establecidos por la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE (Dictamen de jurado, carta compromiso, solicitudes de casting, Cuestionario Único de Actores Sociales, barra programática, alta del programa, registro de jóvenes beneficiarios, reportes mensuales, recibos de pago, cierre presupuestal y testigos de los programas).
- Documento que avale la relación con la radiodifusora o televisora; o carta de la radiodifusora o televisora que avale el inicio de transmisiones del programa.
- Trimestralmente enviar de manera física en CDS los testigos de cada programa, al IMJUVE.

Las renovaciones deberán ser consecutivas e inmediatas, por lo que los programas no podrán salir del espacio en el proceso de cambio de equipos de producción; lo que significa que el proceso de selección de un nuevo equipo deberá realizarse con mayor rapidez para no afectar las emisiones. En caso de que la renovación sufra retrasos que impliquen la salida temporal del programa, la instancia deberá notificar previamente al IMJUVE.

En caso de que un programa haya renovado su equipo de producción sin comunicar los procesos a la dirección de Comunicación Social del IMJUVE, o sin haber cumplido con la puntual entrega de los informes mensuales o adeude documentación de los integrantes del equipo de producción, no se entregará o se solicitará el reintegro del recurso económico correspondiente al programa en cuestión y podrá ser dado de baja de la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven.

Ningún programa que no esté inscrito en la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven del IMJUVE podrá ostentar el nombre de “Poder Joven” y tampoco podrá hacer uso de dicha identidad en cualquier medio (impreso, audiovisual, etc.) En tal caso se procederá legalmente por la utilización de marcas registradas sin previa autorización de los dueños de los derechos.

Los participantes serán seleccionados por un jurado calificador que formará equipos de trabajo de cinco jóvenes para radio y televisión; para la producción y transmisión de las emisiones radiofónicas o televisivas que conforman la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven del IMJUVE. Dichas emisiones deberán apearse a los lineamientos que emita la dirección de Comunicación Social del IMJUVE.

El jurado calificador seleccionará a las y los jóvenes aspirantes a conformar la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven bajo los siguientes criterios:

- a) Que las y los jóvenes cuenten con cualidades para desarrollar labores sociales en pro del desarrollo de la juventud mexicana a través del lenguaje radiofónico o audiovisual.
- b) Que tengan aptitudes para la locución, conducción, la entrevista y la creatividad para la elaboración de guiones y la producción radiofónica, audiovisual o digital.
- c) Que posean como valores fundamentales un alto grado de ética, disciplina y responsabilidad.
- d) Que sea, preferentemente, estudiante o egresado de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación o afín.

Se deberá tomar en cuenta la equidad de género en la selección para formar el equipo de producción, asimismo aplica en casos de empate por puntuación. Las y los jóvenes seleccionados podrán integrar el equipo de producción durante 1 año, esto al cumplir con la normatividad de los procesos anuales de selección (castings) correspondientes.

La integración del jurado calificador se constituirá de la siguiente manera:

- 1) Un representante de la Instancia.
- 2) Un catedrático del área de comunicación o del área humanística de universidades públicas o privadas, con alta calidad moral y una reconocida capacidad en el ámbito de su especialidad a invitación expresa del titular de la instancia.
- 3) Un representante de la radiodifusora, televisora o emisora por internet en que se transmitirá el programa.
- 4) Un representante de la sociedad civil a invitación expresa del titular de la Instancia.

El fallo del jurado calificador será inapelable.

Asignación de Recursos:

Una vez que el IMJUVE ha realizado el depósito a las IEJ, IMJ, INJUVE y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, estas deberán realizar los trámites correspondientes para llevar a cabo la ministración de cada beneficiario.

Entrega de recursos:

La entrega de los recursos debe ser complementada con los formatos establecidos por el IMJUVE (Formato de recibo, cierre presupuestal y fotos).

En materia de comprobación de recursos, el Área Responsable del IMJUVE deberá notificar a la Dirección de Evaluación y Control, la fecha y monto del recurso ministrado. Posteriormente la Dirección de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección de Comunicación Social, enviarán de manera electrónica a las instancias beneficiadas un documento guía de Lineamientos de comprobación, que definirá el procedimiento para la comprobación del recurso, formatos y fechas de entrega.

3.3.5 Categoría: Lazos por la Inclusión.

Área Responsable:

Dirección de Salud, Equidad y Servicios a Jóvenes

Objetivo de la categoría:

Generar espacios de diálogo, interacción social, convivencia e intercambio de ideas y experiencias entre la población joven de grupos específicos, mediante la realización de encuentros de alcance nacional que busquen visibilizar situaciones o condiciones de desigualdad, a fin de contribuir a la búsqueda de soluciones para la inclusión social.

Descripción:

Lazos por la Inclusión se compone de proyectos específicos, denominados iniciativas. Para cada iniciativa el IMJUVE diseñará el mecanismo para convocar, en el cual se indicará, además, las etapas, los requisitos y la documentación requerida para postularse; también las características del apoyo, las fechas a considerar y los medios de publicación de los resultados.

El IMJUVE, en colaboración de aliados estratégicos invita a las y los jóvenes a asistir a espacios de cobertura nacional de participación e interacción. Las iniciativas se

diseñarán con base en las iniciativas específicas de cada sector involucrado para garantizar la inclusión y la cohesión social.

Las siguientes acciones corresponden a las iniciativas planeadas a realizarse en 2018, las cuales están condicionadas a la disponibilidad presupuestal del IMJUVE, así como de las instituciones con las que se realice alianza para el desarrollo de esta Categoría. El IMJUVE y las instituciones aliadas cuentan con la facultad de suspender el inicio de alguna acción con base en los recursos presupuestales. También está facultado para incluir otras acciones en la Categoría, en caso de disponer de recursos para realizarlas.

Acción 3.1 Encuentro Nacional de Jóvenes Creativos

Con el objetivo de fomentar la colaboración entre personas jóvenes diseñadoras y artesanas mexicanas con ideas emprendedoras, para elaborar y crear marcas novedosas y con ello, promover el nuevo diseño y las técnicas artesanales tradicionales de México, con una visión de industrias culturales y comercialización de piezas con diseño innovador y funcional, el IMJUVE en conjunto con aliados estratégicos, fomenta la consolidación de industrias creativas.

Durante el Encuentro, las y los asistentes reciben información básica sobre los procesos de conformación de empresas colaborativas, mismas que reconocen la necesidad de incorporar perspectivas del comercio justo, promoviendo una relación igualitaria entre artesanos y diseñadores, favoreciendo así el desarrollo económico de las comunidades de artesanos en México.

De igual forma, las y los asistentes reciben información sobre el proceso de diseño y comercialización de productos en mercados competitivos, para favorecer la exportación de las creaciones artesanales.

Resultado:

Hasta 80 jóvenes capacitados

Acción 3.2. Encuentro Nacional Ritmo Joven

La juventud es una etapa crucial para la configuración de identidades y la música como forma de expresión cultural siempre ha tenido un papel muy importante en su construcción. Con el objetivo de impulsar el talento musical de las y los jóvenes y fomentar mensajes que faciliten la toma de decisiones libres, informadas y responsables que les permita ejercer su derecho a una vida libre de violencia y discriminación, el IMJUVE realiza acciones que además, se suman como parte de la oferta cultural para la población joven.

Ritmo Joven busca que la música sirva como un puente de comunicación entre el gobierno y las y los jóvenes, así como una herramienta para desarrollar habilidades de resolución no violenta de conflictos, y empoderar mediante la conformación e impulso de sus proyectos musicales, a la población joven como agente de cambio dentro de sus comunidades.

El IMJUVE en colaboración con actores sociales procura la generación de espacios que permita a las y los jóvenes ejercer sus derechos culturales de manera lúdica. En este sentido se convoca a la población joven integrante de una banda musical o solistas, amateurs o semi profesionales, y que no tengan contrato firmado con disquera o productora alguna a participar de una guerra de bandas a nivel estatal, misma que cuenta con audiciones a nivel estatal y una gran audición nacional, en donde participan las o los mejores exponentes de los Estados que colaboran.

Durante el proceso, las y los jóvenes que participan del certamen reciben capacitaciones sobre la importancia de la música en la normalización del lenguaje y de las conductas que inciden en la conformación y las dinámicas de nuestras sociedades. De igual forma, el certamen ofrece capacitaciones musicales y sobre la industria artística, con la finalidad de coadyuvar en la profesionalización de las bandas y/o solistas participantes.

Resultados

Al menos 1 actor social, 500 jóvenes indirectos.

Acción 3.3 Activaciones de Salud Preventiva

Se trata del diseño e implementación de modelos de intervención para difundir y capacitar en materia de salud, utilizando diversos mecanismos, por ejemplo, jornadas de salud, en donde las y los jóvenes reciban información oportuna, con sustento científico y con un lenguaje cercano, que les permita una toma de decisiones libre, informada y responsable; esto sobre temáticas prioritarias para la construcción de sociedades igualitarias a partir de enfoque de derechos.

Resultados

Al menos una propuesta (modelo) de difusión/capacitación mediante actor social, 6000 jóvenes indirectos.

Acción 3.4 Carpa Joven

Con el fin de generar espacios para la promoción de las propuestas jóvenes y buscando mecanismo que faciliten la capacitación, se prevé Carpa Joven mediante alianzas con actores sociales; así se busca que las y los jóvenes se incorporen en los procesos creativos a través del intercambio de experiencias en foros especializados de expresiones artístico-culturales.

Resultados

1 actor social, 100 jóvenes indirectos.

Cobertura

Nacional

Población Potencial

Actores sociales, como Instancias Estatales responsables de Juventud y Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros, que busquen generar espacios de diálogo, interacción social, convivencia e intercambio de ideas y experiencias entre la población joven de grupos específicos, mediante la realización de encuentros de alcance nacional que busquen visibilizar situaciones o condiciones de desigualdad, a fin de contribuir a la búsqueda de soluciones para la inclusión social.

Las y los jóvenes mexicanos entre 12 y 29 años de edad con expresiones artísticas que incidan en el desarrollo de sus comunidades a través de la inclusión de la perspectiva de juventud, género y derechos humanos, mediante procesos de visibilización de realidades sociales de las juventudes.

Población objetivo:

Directa: Actores sociales

Indirecta: Las y los jóvenes, mexicanos por nacimiento o naturalización, de 12 hasta 29 años de edad. Para cada acción se especificará el rango de edad, el perfil y las características requeridas de las y los jóvenes, para participar; estos aspectos se definirán en conjunto con las alianzas interinstitucionales que participarán (de haberlas).

Requisitos de elegibilidad:

Se diseñará un mecanismo de elegibilidad (por ejemplo, convocatoria pública) para convocar a las y los participantes a las iniciativas (principalmente Encuentros). En el mecanismo se indicarán los requisitos y documentos requeridos, las etapas de selección, características de los apoyos, fechas, medios de divulgación de resultados, entre otros mecanismos de operación. En las acciones que se cuente con el apoyo y participación de otras instancias, los requisitos de elegibilidad se establecerán de manera conjunta. También los derechos y compromisos.

Los criterios, las consideraciones y los elementos que se deriven de un convenio, memorándum de entendimiento, carta compromiso entre el IMJUVE y alguna institución aliada se estipularán en el mecanismo por el que se convoca.

Procedimientos de selección:

Cada mecanismo para convocar a las iniciativas (principalmente Encuentros) definirá el procedimiento de selección. De tratarse de una convocatoria pública, se conformará un Comité de Selección, que establecerá los criterios, con base en los requisitos y lineamientos establecidos en el mecanismo de convocatoria.

Las decisiones de los Comités de Selección serán inapelables. Cualquier tema vinculado a la convocatoria y al proceso de selección y dictaminación serán resueltos a criterio de dicho Comité.

Derechos, Compromisos de los beneficiarios y Cancelación de los apoyos

Derechos:

Las y los jóvenes participantes en cada una de las convocatorias que cumplieron con los requisitos y documentación de elegibilidad para participar en los Encuentros, y después de resultar beneficiarias o beneficiarios por medio de un proceso de dictaminación tendrán acceso a los apoyos y estímulos establecidos en la convocatoria a la que se postularon. Asimismo la información personal será para uso a fines a la Convocatoria.

Compromisos:

La participación en el concurso implica la aceptación de sus bases.

En el caso de las acciones Encuentro Nacional de Jóvenes Creativos y Encuentro Nacional Ritmo Joven, las y los jóvenes deberán firmar una carta-compromiso mediante la cual adquieren una serie de compromisos de conducta personal durante el traslado de los estados, al Encuentro, así como a participar en las actividades que se lleven a cabo durante el mismo y hasta la conclusión de su participación.

Cancelación de apoyos:

Son causas de cancelación de los apoyos para participar en el Encuentro respectivo:

- Si las o los jóvenes presentan documentos o información incompleta, alterada o plagiada.
- Cuando las y los jóvenes incumplan con los criterios o disposiciones establecidos en las convocatorias.
- Cuando de propia voluntad las y los participantes renuncian a su proceso de registro y participación
- Cuando el Comité de Selección así lo determine con previa justificación.
- Actos ilícitos, individualmente o en contubernio, sancionados por la ley y la moral.
- No cumplir con lo solicitado por el IMJUVE para su participación, dentro de los tiempos establecidos por el Instituto.
- De ser seleccionado(a) y no cumplir con lo que se asume en la carta de aceptación y compromiso con el IMJUVE.

Características de los Apoyos:

Las características de los apoyos, el número y sus componentes, se definirán en función de las iniciativas, es decir, cada Encuentro y la disponibilidad presupuestal del IMJUVE, así como la de los aliados en la implementación.

El IMJUVE y las instituciones aliadas cuentan con la facultad de suspender el inicio de alguna acción programada por limitación de recursos presupuestales. También están facultados para incluir otras acciones, en caso de disponer de recursos para realizarlas.

Etapas en la ejecución del Encuentro

Convocatoria y difusión:

El IMJUVE y las instancias aliadas, de haberlas, definirán el mecanismo de la convocatoria correspondiente a los Encuentros. Posteriormente, la convocatoria se difundirá por los medios que se consideren pertinentes.

En el mecanismo de elegibilidad se especificará el procedimiento, la documentación requerida y el lugar en que se registrarán las y los jóvenes participantes.

Recepción:

En los mecanismos diseñados para convocar (por ejemplo, convocatoria pública) a las acciones, se especificará el procedimiento, la documentación requerida y el lugar o medios en que se registrarán las y los jóvenes aspirantes. El Instituto Mexicano de la Juventud llevará un registro de los jóvenes aspirantes.

La sola recepción de las propuestas no garantiza recibir el apoyo o estímulos especificados en las convocatorias.

Validación:

Revisión de la documentación referida por la o el joven postulante y requisitos de elegibilidad; deberá ser remitido únicamente por los medios de recepción establecidos en la convocatoria.

En caso de no cumplir con alguno de los criterios o entregar documentación incompleta, plagiada o ilegible no se considerará su participación dentro de la actividad.

Dictaminación:

El comité de selección definirá los criterios de selección y dictaminación, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria. La decisión del Comité de Selección será inapelable.

Cualquier tema vinculado a la convocatoria y al proceso de selección y dictaminación serán resueltos a criterio de dicho Comité.

Publicación de resultados:

Se dará a conocer los resultados a través de las páginas oficiales del IMJUVE, así como de los aliados convocados.

Asignación de recursos:

La asignación se definirá con base en la convocatoria o en la carta- compromiso que firma el/la joven que resulte seleccionado/a.

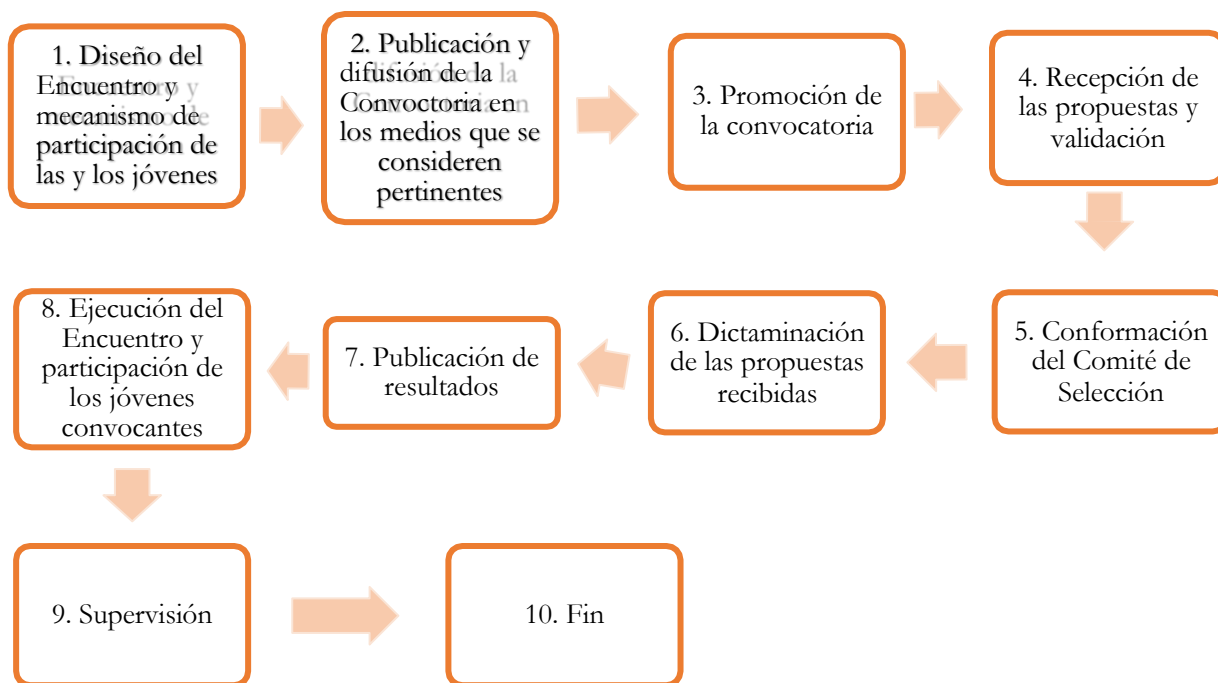
Entrega:

Los gastos de traslado a la Ciudad de México para recibir los premios deberán ser cubiertos por las y los jóvenes ganadores. Si las y los jóvenes cumplen con los requisitos establecidos en las Políticas de Operación de la categoría Jóvenes por la inclusión, podrán ser acreedores de apoyos económicos que faciliten su participación en alguna de las actividades estipuladas en las presentes políticas.

Supervisión:

La supervisión se realizará de acuerdo con lo establecido por las instancias convocantes para cada iniciativa. Podrá consistir, por ejemplo, en el acompañamiento, reportes de participación y atención de los participantes, así como su eventual incorporación a la contraloría social de la presente categoría.

Diagrama de Flujo:



4. Fortalecimiento y Promoción de Programas de Juventud

El Instituto Mexicano de la Juventud con el objeto de fortalecer y promover proyectos que impliquen fomentar las políticas y acciones en favor de las y los jóvenes, podrá de conformidad a lo establecido en el artículo 4 fracciones II, III y IV de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y 2 fracciones I, II y III de su Estatuto Orgánico, celebrar Convenios Específicos Especiales con Entidades Federativas, Municipios, Organizaciones Privadas y Sociales, así como con Organismos Gubernamentales en el ámbito Nacional e Internacional, para la ejecución de proyectos que promuevan programas tendientes al desarrollo integral de la juventud, cuyo monto será determinado de acuerdo a los requerimientos específicos, y la disponibilidad presupuestal, independientemente de los proyectos dictaminados por el comité, siempre y cuando sean debidamente analizados y aprobados por el área interesada. Asimismo, para fortalecer las actividades, categorías o modalidades de en el otorgamiento, seguimiento y evaluación de los programas para jóvenes el IMJUVE

podrá otorgar ayudas sociales para gastos de traslado, hospedaje, alimentación y otros; a la población beneficiaria, cuya justificación y aprobación será por parte del área solicitante.

Lo anterior, sin tener el carácter de permanente y de acuerdo al presupuesto autorizado a la Entidad para el ejercicio fiscal en curso.

5. Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se podrá evaluar la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección de Evaluación y Control (DEC) en compañía de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) de la Secretaría de Desarrollo Social, conforme a lo señalado en los “Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal” (Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica www.coneval.org.mx.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DEC en compañía de la DGEMPS.

6. Indicadores

Los indicadores de Matriz de Indicadores para Resultados 2018 (MIR) del Programa serán reportados por el Instituto Mexicano de la Juventud en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) conforme a su frecuencia de medición y los plazos que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

7. Ejecución

7.1 Avances Físicos y Financieros

El Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), presentará ante su órgano de gobierno, a partir de la información que reporte cada una de las áreas responsables de las Categorías, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, así como el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de la MIR 2018 y aquellos señalados por la Dirección de Evaluación y Control.

7.2 Actas de Liberación

Para obtenerlas las Instancias Estatales, Instancias Municipales Instituciones Públicas de Educación, y Organizaciones de la Sociedad Civil, al concluir satisfactoriamente y apegados al marco jurídico federal vigente todos los aspectos comprometidos en el Convenio firmado para la ministración de los recursos económicos, y contando con el visto bueno previo de la Dirección de Evaluación y Control, deberán solicitarla a la dirección encargada de la operación de cada una de las Categorías.

Cabe precisar que aquella Instancia Estatal, Instancia Municipal, Institución Pública de Educación u Organizaciones de la Sociedad Civil que sea beneficiaria en el Ejercicio Fiscal 2018, y haya sido beneficiaria en 2017, que no cuente con su Constancia de Liberación verá limitada su participación en 2018 o posteriores ejercicios fiscales.

7.3 Recursos no devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 07 de diciembre del 2018, deberán ser reintegrados inmediatamente al Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), para que éste realice en tiempo y forma su transferencia a la Tesorería de la Federación.

Este reintegro deberá ser notificado vía electrónica y oficio al Área encargada de la operación de la Categoría antes del 14 de Diciembre del 2018 con copia a la Dirección de Finanzas del IMJUVE. En caso de que no se reintegre dentro de las fechas señaladas, el Beneficiario deberá cubrir las cargas financieras determinadas por la Tesorería de la Federación.

7.4 Supervisión

El Instituto Mexicano de la Juventud, a través de la Dirección de Evaluación y Control, podrá realizar visitas de supervisión; o bien, solicitar que le sea enviada información en formato físico o electrónico.

7.5 Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos que el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), otorga para este Programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, y en su caso por el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice, mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las

revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta que quede totalmente solventado.

La Dirección de Evaluación y Control, podrá revisar en cualquier momento la documentación de los beneficiarios de cualquiera de las Categorías de este programa; así como solicitarles cualquier tipo de información, con la finalidad de tener los elementos necesarios para darle seguimiento al mismo.

8. Proceso para la integración del Padrón Único de Beneficiarios

El Padrón Único de Beneficiarios (PUB) es una base de datos que permite conocer de manera clara, ordenada, transparente e inequívoca el número total de sujetos beneficiados por los apoyos que otorga cada uno de los programas sociales a cargo de la SEDESOL, ya sea de manera directa o a través de sus organismos administrativos desconcentrados y entidades sectorizadas. En el caso del IMJUVE, el PUB corresponde a los beneficiarios que reciben algún tipo de apoyo de los dos programas presupuestarios mediante una de sus categorías.

Los objetivos del PUB se enlistan en el artículo 17 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, entre algunos de los aspectos relevantes pueden señalarse: la homologación y simplificación de la operación de los programas de desarrollo social; el hacer eficiente el otorgamiento de servicios y subsidios; la promoción de la corresponsabilidad por parte de los beneficiarios; o el obtener información para el seguimiento y evaluación de los programas de desarrollo social.

8.1 Instrumentos de captación de información socioeconómica

El PUB se conforma como una base de datos con información socioeconómica de los beneficiarios proveniente de cuatro diferentes instrumentos de captación: CUIS, CUAS, CUTBI, Y CEAS. La elección del cuestionario se relaciona directamente con el tipo de beneficiario que recibe apoyo, mismo que –para el caso del IMJUVE– es definido a

través de cada una de las categorías, y se registra a su vez en los cuatro tipos de padrones existentes:

- A. Padrón de Beneficiarios Directos Personas Físicas: Se integra a partir de la información captada en el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), Anexo 1. Los datos para su llenado los proporciona un informante, el cual debe ser un integrante del hogar que conozca la información necesaria del mismo, que tenga al menos 15 años de edad, o si es el jefe(a) que tenga al menos 12 años de edad. Asimismo, el informante no debe tener impedimento para comprender, razonar y responder las preguntas, ni encontrarse bajo el influjo de alcohol o enervantes.

- B. Padrón de Beneficiarios Directos Actores Sociales: Se requiere al menos la información que se presenta en el Cuestionario Único de Actores Sociales (CUAS), Anexo 2. Los datos para su llenado los proporciona el Representante Legal de la agrupación/organización de personas que recibe los apoyos o recursos.

- C. Padrón de Terceros Beneficiarios Personas Físicas: Se integra a partir de la información captada en el Cuestionario Único de Terceros Beneficiarios del Imjuve (CUTBI), Anexo 3. EL informante debe proporcionar un informante que tenga al menos 15 años y en caso de ser menor, el informante deberá estar acompañado de un adulto. Asimismo, el informante no debe tener impedimento para comprender, razonar y responder las preguntas, ni encontrarse bajo el influjo de alcohol o enervantes.

- D. Padrón de Terceros Beneficiarios Actores Sociales: Se requiere al menos la información que se presenta en el Cuestionario de Espacios para el Apoyo Social (CEAS), Anexo 4. Los datos para su llenado los proporciona la o el Responsable del Espacio Social que recibe los apoyos o recursos.

El proceso de integración y reporte de la información de los Beneficiarios Directos y Terceros Beneficiarios para conformar el Padrón Único de Beneficiarios deberá realizarse conforme a lo establecido en los “Lineamientos Normativos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios” elaborado por el Imjuve.

8.2 Sistematización e Integración de la Información Socioeconómica

Los reportes de información socioeconómica de los Beneficiarios Directos y Terceros Beneficiarios, ya sea de personas, actores sociales o espacios para el apoyo social, de cada categoría será responsabilidad de cada una de las áreas operativas a cargo. Para lograr un adecuado y óptimo proceso de sistematización de la información de los beneficiarios de los programas del IMJUVE, la captura de datos deberá realizarse conforme a lo establecido en el apartado número 5 “Información requerida para la integración del PUB” de los “Lineamientos Normativos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios” elaborados por la DGGPB.

La estructura de datos de cada padrón deberá guiarse en lo que respecta al tipo, criterio y descripción de cada una de las variables que comprende el PUB (70 en el caso de personas, 60 en el caso de actores sociales, y 74 para terceros beneficiarios) tal como es establecido por la normatividad de la DGGPB de SEDESOL y la DEyC del IMJUVE. La Clave Única de Registro de Población (CURP) es el identificador principal para la conformación del PUB, por lo que se deberá solicitar que se muestre al momento del llenado del instrumento de información socioeconómica que corresponda, sin que la presentación de esta clave sea condicionante para la aplicación del cuestionario y en su caso tampoco para la incorporación ni para el otorgamiento de los apoyos del Programa. Asimismo, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y la Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) permiten la identificación de los actores sociales. Cada una de las áreas operativas contribuirá a las acciones de coordinación que faciliten a las personas que resulten beneficiarias obtener la CURP en caso de que no cuenten con ella.

Para el caso de los convenios específicos especiales para la ejecución de proyectos que promuevan programas tendientes al desarrollo integral de la juventud, será obligatoria la realización de la integración de los padrones, de acuerdo a la naturaleza del convenio será el padrón, lo anterior se determinará en conjunto con la DEyC y las áreas que correspondan.

Para el caso de los Actores Sociales, cuando éstos sean clasificados como “intermediario”, es decir, quienes reciben recursos y posteriormente los entregan, se conformará e integrará el padrón de terceros beneficiarios o beneficiarios indirectos el cual contará con la misma estructura de datos mencionada en el segundo párrafo de este apartado.

La adecuada integración del padrón de terceros beneficiarios o beneficiarios indirectos dependerá de los Actores Sociales en coordinación con el área responsable de la categoría de acuerdo a las capacidades orgánicas del IMJUVE.

8.3 Integración del Padrón

El Programa deberá integrar padrones de Personas, de Poblaciones beneficiarias de obras de infraestructura o acciones comunitarias, o de Actores Sociales, de acuerdo a los tipos de apoyo otorgados, para lo cual deberá ajustarse a lo establecido por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, por conducto de la DGGPB, conforme se establece en los lineamientos disponibles en la dirección: <http://www.normateca.sedesol.gob.mx>

Para el caso de los padrones de los Actores Sociales, cuando los apoyos recibidos sean para beneficio de un tercero (persona, comunidad o población beneficiaria de obras o actor social), también se conformará e integrará el padrón de los terceros beneficiados. La adecuada integración del Padrón Único de los Terceros Beneficiarios (indirectos) dependerá de los Actores Sociales y del Instituto Mexicano de la Juventud de acuerdo a las capacidades orgánicas del Instituto Mexicano de la Juventud.

La Clave Única de Registro de Población (CURP) es el identificador principal para la conformación del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), por lo que se deberá solicitar que se muestre al momento del llenado del instrumento de información socioeconómica que corresponda, sin que la presentación de esta clave sea condicionante para la aplicación del cuestionario y en su caso, tampoco para la incorporación ni para el otorgamiento de los apoyos del Programa.

El Programa contribuirá en las acciones de coordinación que faciliten a las personas que resulten beneficiarias, obtener la CURP en caso de que no cuenten con ella. Para el caso de los convenios específicos especiales para la ejecución de proyectos que promuevan programas tendientes al desarrollo integral de la juventud, será obligatoria la realización de la integración de los Padrones, de acuerdo a la naturaleza del convenio será el Padrón, lo anterior se determinará en conjunto con la Dirección de Evaluación y Control.

8.4 Tipo de Padrón que compete a cada Categoría.

Cada una de las áreas responsables de la operación de la categoría deberá de realizar el levantamiento y sistematización de la información referente al tipo de padrón que le corresponda, así como su envío en tiempo y forma a la Dirección de Evaluación y Control para realizar la validación, integración y envío a la DGGPB.

Nombre de la categoría -- Tipo de padrón (personas/actores sociales/beneficiarios indirectos -- Instrumento de captación (CUIS/CUAS/CUOS/CUTBI/CEAS).

| Instrumento para captar información | | | |
|---|--------------------------------|---|---------------------------------|
| Categoría | Beneficiario Directo | Terceros Beneficiarios | Usuarios o participantes |
| Jóvenes Ecosol | CUAS | n.a. | Registro Código Joven |
| Joven A.C. | CUAS | CUTBI (todos los integrantes) | Registro Código Joven |
| Apoyo a proyectos sociales de OSC (Indesol) | CUAS (representante de la OSC) | CUTBI (todos los integrantes de la OSC) | Registro Código Joven |
| Vaivemonos a Francia | CUAS | CUTBI (beneficiarios) | Registro Código Joven |
| Pasos Latinoamericanos | CUAS | CUTBI (beneficiarios) | Registro Código Joven |
| Joven-es Servicio | CUAS | CUTBI (beneficiarios) | Registro Código Joven |
| Diplomado en Políticas Públicas de Juventud | CUAS | CUTBI (beneficiarios) | Registro Código Joven |
| Proyectos Locales Juveniles | CUAS | CUTBI (beneficiarios) | Registro Código Joven |
| Casas del Emprendedor | CUAS | CEAS | Registro Código Joven |
| Centros Poder Joven | CUAS | CEAS | Registro Código Joven |
| Red Nacional de Programas de Radio y TV Poder Joven | CUAS | CUTBI (beneficiarios) | Registro Código Joven |
| Lazos por la inclusión | CUAS | CUTBI (si hubiera finalistas) | Registro Código Joven |

Cabe reiterar que el área responsable de la operación de cada Categoría se encargará de realizar el levantamiento y sistematización de la información referente al o los padrones que les correspondan, así como del envío de la misma a la Dirección de Evaluación y Control para su compendio.

9. Código Joven

Código Joven (PBCJ) es una herramienta digital que permite el registro ágil y claro de aquellos jóvenes que puedan ser beneficiarios, ya sea de forma directa o indirecta, de las diferentes categorías y convocatorias que emite el IMJUVE. Su funcionamiento está basado en una plataforma informática que registra y asigna un código QR a cada usuario, con lo que es posible tener un mecanismo de captura ágil y confiable en tiempo real de los beneficiarios potenciales.

Con el Código Joven el IMJUVE busca consolidar procesos para optimizar recursos, reducir los errores en la captura de la información y transparentar los procesos de integración de padrones. Asimismo, se convierte en un valioso recurso que permite facilitar los procesos de coordinación con los terceros beneficiarios de los programas del Instituto.

Es responsabilidad del área encargada de cada Categoría instrumentar y vigilar el adecuado funcionamiento con la Instancia Estatal, la Instancia Municipal o la Institución de Pública de Educación del PBCJ en estricto apego a los Lineamientos Código Joven. Las categorías que se ubican dentro del Programa U008 continuarán apeguándose a los criterios definidos en el proceso de comprobación de recursos efectuado en la DEC.

9.1 Medios de captación de información

El PBCJ cuenta con 2 medios para el registro de los datos de los jóvenes:

1. En dispositivos móviles inteligentes: para los jóvenes que disponen de algún dispositivo móvil como: tabletas, teléfonos, reproductores de música, etc. Para hacer uso del Código Joven en esta Categoría, el usuario deberá de presentar su Código Joven directamente desde la pantalla de su dispositivo.
2. Impresión libre por usuario: los jóvenes que no disponen de algún dispositivo móvil, podrán realizar la impresión de su código, por medio de una computadora, desde la página web de administración del Código Joven.

Es responsabilidad del área encargada de cada Categoría instrumentar y vigilar el adecuado funcionamiento con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), colectivos y grupos juveniles el apego estricto a los Lineamientos Código Joven.

10. Reporte de Información en el Sistema de Información y Reporte de Avances (SIRA)

Las áreas responsables de la operación cada una de las Categorías deberán de reportar los avances de sus actividades en el Sistema de Información y Reporte de Avances (SIRA), plataforma que será el mecanismo oficial para la compilación de información por parte de la Dirección de Evaluación y Control para diferentes temáticas.

10.1 Avances de indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados 2018

En función de la frecuencia de medición de cada uno de los indicadores que le corresponda, a cada área responsable de cada una de las Categorías deberá de reportar los últimos 5 días del mes (que antecede al que corresponde de acuerdo con los calendarios de la SHCP) los avances de sus metas en el Sistema de Información y Reporte de Avances.

10.2 Registro y actualización mensual del Padrón Único de Beneficiarios

Las áreas responsables de cada una de las Categorías deberán de reportar los primeros 5 días de cada mes, la información referente al o los tipos de padrón de beneficiarios que les corresponde en el Sistema de Información y Reporte de Avances 2018.

10.3 Registro mensual de los convenios firmados por cada Dirección

Las áreas responsables de cada una de las Categorías deberán de reportar los primeros 5 días de cada mes, la información referente al o los convenios que celebraron durante el mes anterior en el Sistema de Información y Reporte de Avances.

11. Consideraciones en la dictaminación de proyectos a implementarse dentro de los Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre y en los polígonos del PNPSVD

Los comités dictaminadores de las Categorías, cuando sea el caso, deberán de considerar en su ponderación para aprobar los proyectos un peso adicional si el proyecto dictaminado se desarrolla en alguna de la Zona de Atención Prioritaria del año en curso publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), de acuerdo con el portal <http://sinhambre.gob.mx/>; o bien en alguno de los Polígonos contemplados en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018.

12. Lineamientos para la conformación y operación de los Comités de Contraloría

La Contraloría Social se sustenta jurídicamente en los derechos de información, de petición, de asociación y de participación en diversos sectores de la sociedad para la planeación democrática del desarrollo nacional, los cuales están plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes artículos:

| | |
|---------------------|--|
| Artículo 6º. | "[...] El derecho a la información será garantizado por el Estado". |
| Artículo 8º. | "Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición [...]". |

| | |
|---------------------|--|
| Artículo 9º. | "No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país." [...] |
| Artículo 26. | [...] "La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo." [...] |

Por otro lado, la Ley General de Desarrollo Social prescribe a la Política de Desarrollo Social a los principios de libertad, justicia distributiva, solidaridad, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad, libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades, transparencia y perspectiva de género.

De igual forma, el artículo 70 de la Ley General de Desarrollo Social establece que "El Gobierno Federal impulsará la Contraloría Social y le facilitará el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones". En este sentido, los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social sirven de marco para el diseño e implementación de los Comités en los distintos Programas presupuestales sujetos a la normatividad.

Esta figura es una forma de organización social constituida por beneficiarios de los programas de desarrollo social con el objetivo de fomentar su conocimiento sobre las acciones gubernamentales; involucrarlos en el seguimiento de servicios, programas y políticas; e impulsar su participación activa para mejorar el quehacer gubernamental.

Para el año fiscal 2018, el Instituto Mexicano de la Juventud – Instancia Normativa - a través de la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional implementará una Contraloría Social para el Programa presupuestario U008 Subsidios a programas para jóvenes.

Se promoverá la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa,

así como de la correcta aplicación de los recursos públicos federales asignados al mismo.

Para lograr lo anterior el Programa deberá sujetarse a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y difundir acciones necesarias para la correcta operación de la Contraloría Social, bajo el Esquema y Programación Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) validados por la Secretaría de la Función Pública y siguiendo los procedimientos establecidos en la Guía Operativa.

Para ello, el IMJUVE elaborará los siguientes documentos, que sirven de marco para las actividades de los Comités de Contraloría Social:

- Esquema de Contraloría Social
- Guía Operativa
- Programa Anual de Trabajo (PATCS)

La Instancia Estatal se encargará de confeccionar un Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), donde establecerá las acciones de promoción de Contraloría Social a su cargo.

El PETCS deberá integrarse con la descripción de actividades, la asignación del área responsable de cada una de éstas, la determinación de metas y sus respectivas unidades de medida, así como con la calendarización, con las fechas de cumplimiento previstas. El PETCS debe tener congruencia con el PATCS y por tanto no se podrán eliminar actividades que hayan sido consideradas por la instancia normativa

13. Transparencia

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado, de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

El Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), publicará las presentes políticas en su página de internet y las distribuirá en las entidades estatales de juventud de todo el país, para que sean puestas a disposición de la población juvenil, a fin de que sea informada del modo en que éstas operarán.

El Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), publicará las presentes políticas en su página de internet y las distribuirá en las entidades estatales de juventud de todo el país, para que sean puestas a disposición de la población juvenil, a fin de que sea informada del modo en que éstas operarán.

14. Quejas y denuncias

Los beneficiarios podrán presentar en cualquier momento en las oficinas del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), o en la Secretaría de la Función Pública, sus quejas, sugerencias o denuncias acerca del funcionamiento de este Programa con el fin de contribuir a elevar su eficiencia.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán:

Vía personal, presentándose en las instalaciones del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), ubicado en Serapio Rendón No. 76, Col. San Rafael; México, D.F., C.P. 06470. Por correo electrónico: quejasydenuncias@Imjuventud.gob.mx y por teléfono al número 01 (55) 15 00 13 00. Sin costo desde el interior de la República Mexicana, al número 01 800 228 00 92.

15. Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Políticas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para a los procesos electorales federales, estatales y municipales por la Unidad de la Abogada General y Comisionada para la Transparencia, y que se deriven de las disposiciones en materia de legalidad y transparencia, con el objeto de garantizar su correcta aplicación.

16. Perspectiva de Género

En el ámbito de su competencia, el Programa incorporará la perspectiva de género, para lo cual podrá identificar las circunstancias que profundizan las brechas de desigualdad, generando sobrecargas o desventajas, en particular a las mujeres, a fin de determinar los mecanismos que incidan en su reducción o eliminación y potenciar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para alcanzar un desarrollo pleno, en condiciones de igualdad, que garantice la vigencia y el ejercicio de sus derechos.

17. Enfoque de Derechos Humanos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Políticas, sin discriminación o distinción alguna.

Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo y visibilizando a las y los jóvenes con alguna discapacidad, tomando en cuenta sus particulares condiciones,

necesidades y posibilidades, contribuyendo así a la generación de conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

El Programa también propiciará que las personas dentro del servicio público, en particular aquellas en contacto directo con la población, garanticen el respeto a los derechos humanos.

18. Inclusión de las Personas con Discapacidad

Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, jóvenes y de los pueblos indígenas, contribuyendo a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

Anexos

Anexo 1: Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS)³

Anexo 2: Cuestionario Único de Actores Sociales (CUAS)

Anexo 3: Cuestionario Único de Terceros Beneficiarios (CUTBI)

Anexo 4: Cuestionario DE Espacios para el Apoyo Social (CEAS)

³ Se anexa las primeras dos páginas del cuestionario para su identificación, el cuestionario completo se puede descargar en el siguiente link:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/110994/Anexo_18A_CUIS.pdf

Anexo 2: CUAS

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Cuestionario Único de Actores Sociales

VL_14

Clave Programa: _____ Subprograma: _____
Folio: _____ Cuestionario _____ de _____

| I. Control de llenado | | |
|--|--|--|
| Datos del encuestador | | Fecha |
| Escribir con letras mayúsculas y números CLAVE DEL ENCUESTADOR: _____ NOMBRE DEL ENCUESTADOR: _____ | | DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____ |
| | | HORA DE INICIO: _____ HORA DE TÉRMINO: _____ |
| II. Identificación geográfica | | |
| Claves INEGI | | Para domicilios fiscales ubicados en localidades con ameznamento |
| ENTIDAD FEDERATIVA _____ MUNICIPIO O DELEGACIÓN _____ LOCALIDAD _____ LONGITUD _____ LATITUD _____ | CLAVE DE ENTIDAD _____ CLAVE DE MUNICIPIO _____ CLAVE DE LOCALIDAD _____ | CLAVE DE AZEB: _____ <input type="checkbox"/> NINGUNO CLAVE DE MANZANA: _____ <input type="checkbox"/> NINGUNO |
| III. Domicilio geográfico | | III. C. Identificación y registro de los componentes de vialidad |
| EL DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA REFERIDO A UNA CARRETERA O A UN CAMINOT Categoría 1 → CONTINUA EN IIA Camino 2 → R.S.A.R.A.B.B No. 3 → R.S.A.R.A.B.C | | UTILIZAR EL CATÁLOGO DE TIPO DE VIALIDAD UBICADO ABAJO PARA ANOTAR EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA IDENTIFICAR Y REGISTRAR EL TIPO DE VIALIDAD A LA QUE ESTÁ REFERIDO EL DOMICILIO FISCAL _____ |
| III. A. Identificación y registro de los componentes de carretera IDENTIFICAR Y <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR EL TIPO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRETERA A LA QUE ESTÁ REFERIDO EL DOMICILIO FISCAL: Estatal 1 Federal 2 Municipal 3 Particular 4 IDENTIFICAR Y <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR EL DERECHO DE TRÁNSITO DE LA CARRETERA A LA QUE ESTÁ REFERIDO EL DOMICILIO FISCAL: Carga 1 Libre 2 IDENTIFICAR Y ANOTAR EL CÓDIGO DE LA CARRETERA A LA QUE ESTÁ REFERIDO EL DOMICILIO FISCAL: _____ IDENTIFICAR Y ANOTAR EL TRAMO (ORIGEN-DESTINO) DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL DOMICILIO FISCAL: ORIGEN _____ DESTINO _____ IDENTIFICAR Y ANOTAR EL CADENAMIENTO (KILOMETRO + METROS) DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL DOMICILIO FISCAL: KILOMETRO: _____ METRO: _____ → R.S.A.R.A.B.C | | IDENTIFICAR Y REGISTRAR EL NOMBRE DE LA VIALIDAD A LA QUE ESTÁ REFERIDO EL DOMICILIO FISCAL _____ <input type="checkbox"/> NINGUNO IDENTIFICAR Y REGISTRAR EL(LOS) NÚMERO(S) EXTERIORES E INTERIOR DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO NÚM. EXTERIOR _____ LETRA _____ <input type="checkbox"/> DOMICILIO CONDOMINIO <input type="checkbox"/> SIN NÚM. EXTERIOR NÚM. EXTERIOR ANTERIOR _____ NÚM. INTERIOR _____ LETRA _____ <input type="checkbox"/> SIN NÚM. INTERIOR CÓDIGO POSTAL: _____ <input type="checkbox"/> NINGUNO UTILIZAR EL CATÁLOGO DE TIPO DE ASENTAMIENTO UBICADO ABAJO PARA ANOTAR EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA. IDENTIFICAR Y REGISTRAR EL TIPO DE ASENTAMIENTO EN QUE SE ENCUENTRA EL DOMICILIO FISCAL: _____ IDENTIFICAR Y REGISTRAR EL NOMBRE DEL ASENTAMIENTO _____ <input type="checkbox"/> NINGUNO |
| III. B. Identificación y registro de los componentes de camino IDENTIFICAR Y <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR EL TÉRMINO GENÉRICO CON EL QUE SE IDENTIFICA EL CAMINO AL CUAL ESTÁ REFERIDO EL DOMICILIO FISCAL: Bracha 1 Camino 2 Terracería 3 Vaseada 4 IDENTIFICAR Y ANOTAR EL TRAMO (ORIGEN-DESTINO) DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL DOMICILIO FISCAL: ORIGEN _____ DESTINO _____ IDENTIFICAR Y <input checked="" type="checkbox"/> MARCAR EL MARGEN SOBRE EL QUE SE UBICA EL DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL DOMICILIO FISCAL: Derecho 1 Izquierdo 2 IDENTIFICAR Y ANOTAR EL CADENAMIENTO (KILOMETRO + METROS) DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL DOMICILIO FISCAL: KILOMETRO: _____ METRO: _____ → R.S.A.R.A.B.C | | UTILIZAR EL CATÁLOGO DE TIPO DE VIALIDAD UBICADO ABAJO PARA ANOTAR EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA. IDENTIFICAR Y REGISTRAR EL TIPO Y NOMBRE DE LAS ENTRE VIALIDADES Y LA VIALIDAD POSTERIOR DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO: ENTRE VIALIDAD 1 TIPO: _____ NOMBRE: _____ <input type="checkbox"/> NINGUNO ENTRE VIALIDAD 2 TIPO: _____ NOMBRE: _____ <input type="checkbox"/> NINGUNO VIALIDAD POSTERIOR TIPO: _____ NOMBRE: _____ <input type="checkbox"/> NINGUNO IDENTIFICAR Y REGISTRAR LA DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN (REFERENCIA) DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO _____ |
| CATÁLOGO DE TIPO DE VIALIDAD Ampliación 01 Callejón 06 Continuasión 13 Peatonal 16 Viaducto 23 Andador 02 Calzada 07 Corredor 12 Periférico 17 Ninguno 22 Avenida 03 Carrada 08 Diagonal 13 Privada 18 Boulevard 04 Circuito 09 Ejvial 14 Prolongación 19 Calle 05 Circunvalación 10 Pasaje 15 Retorno 20 | | CATÁLOGO DE TIPO DE ASENTAMIENTO Alquerquero 01 Conjunto habitacional 09 Fracción 15 Privada 23 Reconada 33 Zona federal 38 Ampliación 02 Habitacional 09 Fraccionamiento 15 Prolongada 24 Sección 32 Zona industrial 39 Barrio 03 Comedor 10 Granja 17 Puesto 25 Sector 33 Zona mixta 40 Casita 04 Industrial 10 Hacienda 18 Puerto 26 Subsector 34 Zona rural 41 Ciudad industrial 05 Coto 11 Ingenio 19 Rancharía 27 Unidad 35 Zona social 42 Condominio 06 Cuartel 12 Manzana 20 Rancho 28 Unidad 36 Colonia 07 Ejido 13 Pasaje 21 Región 29 Habitacional 36 Condominio 08 Edificando 14 Parque industrial 22 Residencial 30 Villa 37 |

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

IV. Datos del Actor Social

1. Razón Social: _____

2. RFC: _____

3. CLUNI: _____

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| 4. Fecha de constitución del Actor Social: Año: _____ Mes: _____ Día: _____ | 5. Tipo de Actor Social: Intermediario 1 Beneficiario 2 | 6. Tipo de asociación del Actor Social*: _____ | 7. Actividad económica*: _____ | 8. ¿Cuántas personas integran el Consejo Directivo del Actor Social? _____ |
|---|--|--|--|--|

V. Datos de los integrantes del Consejo Directivo del Actor Social
SI SON MÁS DE 10 PERSONAS UTILIZAR OTRO CUESTIONARIO CON EL MISMO FOLIO EN LA CARÁTULA.

| | 9. | | | 10. | | | 11. | | | 12. | 13. | 14. | |
|----|---|------------------|-----------|------|--|--|---------------------|-----|-----|-----------------------------|-----------------------------|----------------|-------|
| | <small>INDICAR EL NOMBRE COMPLETO DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO. CIRCULAR EL REMPLAZO DEL TITULAR ANTE LA SEDESOL.</small> | | | | | | Fecha de Nacimiento | | | Sexo | Clave Entidad de Nacimiento | Tipo de cargo* | |
| | Primer apellido | Segundo apellido | Nombre(s) | CURP | | | Día | Mes | Año | Hombre ... 1 Mujer ... 2 | | | |
| 1 | | | | | | | | | | | | | 0 1 |
| 2 | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | | | | |

*PARA CONSULTAR O DESCARGAR LOS CATÁLOGOS DE DATOS INGRESAR A LA SIGUIENTE LIGA: http://www.normatoca.sedesol.gob.mx/work/mostrar/NORMATICA/Normatoca/1_Menu/1/Incpol/2_Normas/2_Sustantivas/Linea/lineas_PUB.pdf PARA LA PREGUNTA 6, UTILIZAR EL CATÁLOGO "C_ID_GRUPO"; PARA LA PREGUNTA 7, UTILIZAR EL CATÁLOGO "C_ACTIVIDADES"; PARA LA PREGUNTA 14, UTILIZAR EL CATÁLOGO "C_CARGO".

Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los programas.

Nombre y firma del representante legal _____

La información proporcionada será concentrada por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) e integrada al Padrón Único de Beneficiarios, administrado por la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios, que garantizará la protección de los datos personales que sean incorporados, en cumplimiento con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Anexo 3. CUTBI

**Cuestionario Único de Terceros Beneficiarios del Imjuve
(2017)**

| | | |
|--|---|--|
| Folio <input style="width:100%;" type="text"/> ID Categoría <input style="width:100%;" type="text"/> | ¿A qué tipo de Organización pertenece? Colectivo <input type="checkbox"/> A.C. <input type="checkbox"/> Ninguno <input type="checkbox"/> OSC <input type="checkbox"/> Programa o Agrupación <input type="checkbox"/> | Código Joven <input style="width:100%;" type="text"/> Nombre del Colectivo, Programa o Agrupación, OSC o A.C. <input style="width:100%;" type="text"/> Nombre de la categoría de la cual se beneficia <input style="width:100%;" type="text"/> |
| I. Fecha del levantamiento | | |
| Día <input style="width:20px;" type="text"/> <input style="width:20px;" type="text"/> Mes <input style="width:20px;" type="text"/> <input style="width:20px;" type="text"/> Año <input style="width:20px;" type="text"/> <input style="width:20px;" type="text"/> <input style="width:20px;" type="text"/> | II. Identificación geográfica del servicio | |
| Entidad Federativa <input style="width:100%;" type="text"/> Municipio o Delegación <input style="width:100%;" type="text"/> Localidad <input style="width:100%;" type="text"/> | Clave Entidad* <input style="width:20px;" type="text"/> <input style="width:20px;" type="text"/> ej. 01 Clave Municipio* <input style="width:20px;" type="text"/> <input style="width:20px;" type="text"/> <input style="width:20px;" type="text"/> ej. 001 Clave Localidad* <input style="width:20px;" type="text"/> <input style="width:20px;" type="text"/> <input style="width:20px;" type="text"/> <input style="width:20px;" type="text"/> ej. 0001 | |
| III. Identificación geográfica del beneficiario (a) | | |
| Entidad Federativa <input style="width:100%;" type="text"/> Municipio o Delegación <input style="width:100%;" type="text"/> Localidad <input style="width:100%;" type="text"/> | Clave Entidad* <input style="width:20px;" type="text"/> <input style="width:20px;" type="text"/> Clave Municipio* <input style="width:20px;" type="text"/> <input style="width:20px;" type="text"/> <input style="width:20px;" type="text"/> Clave Localidad* <input style="width:20px;" type="text"/> <input style="width:20px;" type="text"/> <input style="width:20px;" type="text"/> <input style="width:20px;" type="text"/> | IV. Domicilio geográfico del beneficiario (a) |
| ¿La vivienda se encuentra referida a una carretera o camino? Camino o Carretera..... 1 → Continuar en la IV. A No..... 2 → Continuar en la IV. B | | |
| IV. A Identificación y registro de la carretera o camino | | |
| Anotar el tramo (Origen - Destino) del domicilio geográfico de la vivienda Origen <input style="width:100%;" type="text"/> Destino <input style="width:100%;" type="text"/> | | Anotar el cadenamiento (kilómetro + camino) del domicilio geográfico de la vivienda Kilómetro <input style="width:20px;" type="text"/> <input style="width:20px;" type="text"/> <input style="width:20px;" type="text"/> <input style="width:20px;" type="text"/> Metro <input style="width:20px;" type="text"/> <input style="width:20px;" type="text"/> |
| IV. B Identificación y registro de los componentes de vialidad | | |
| Identificar el tipo de vialidad a la que esta referida la vivienda <input style="width:100%;" type="text"/> | Utilizar el catálogo de vialidad (código) <input style="width:100%;" type="text"/> | Nombre de la vialidad a la que esta referida la vivienda <input style="width:100%;" type="text"/> |
| Identificar y registrar el (los) números exterior(es) e interior del domicilio geográfico | | |
| Sin número exterior <input type="checkbox"/> Número exterior <input style="width:20px;" type="text"/> <input style="width:20px;" type="text"/> Letra <input style="width:20px;" type="text"/> <input style="width:20px;" type="text"/> Domicilio conocido <input type="checkbox"/> | Número ext. Anterior <input type="checkbox"/> Sin núm.. Interior <input type="checkbox"/> Número interior <input style="width:20px;" type="text"/> <input style="width:20px;" type="text"/> Letra <input style="width:20px;" type="text"/> <input style="width:20px;" type="text"/> | Código Postal <input style="width:20px;" type="text"/> <input style="width:20px;" type="text"/> <input style="width:20px;" type="text"/> <input style="width:20px;" type="text"/> <input style="width:20px;" type="text"/> <input style="width:20px;" type="text"/> Ninguno <input type="checkbox"/> |
| Identificar el tipo de asentamiento en que se encuentra la vivienda <input style="width:100%;" type="text"/> | Identificar y registrar el nombre del asentamiento <input style="width:100%;" type="text"/> | |
| Utilizar el catálogo tipo de asentamiento (código) | | |
| Identificar el tipo y el nombre de las entre vialidades y la vialidad posterior del domicilio geográfico | | Identificar y registrar la ubicación (referencia) del domicilio geográfico <input style="width:100%;" type="text"/> |
| Entre vialidad 1 Tipo <input style="width:20px;" type="text"/> <input style="width:20px;" type="text"/> Nombre <input style="width:100%;" type="text"/> Ninguno <input type="checkbox"/> | Entre vialidad 2 Tipo <input style="width:20px;" type="text"/> <input style="width:20px;" type="text"/> Nombre <input style="width:100%;" type="text"/> Ninguno <input type="checkbox"/> | |
| Entre vialidad 3 Tipo <input style="width:20px;" type="text"/> <input style="width:20px;" type="text"/> Nombre <input style="width:100%;" type="text"/> Ninguno <input type="checkbox"/> | | |

* Consultar <http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/CatalogoClaves.aspx>

| V. Identificación del hogar | | VI. Datos personales | | |
|---|--|---|----------------------------------|---|
| ¿Cuántas personas forman parte de este hogar, contando a los niños pequeños, adultos mayores y personas con discapacidad? | | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre(s) |
| _____ | | CURP | _____ | _____ |
| VI. Datos personales (Continuación) | | | | |
| ¿En qué día, mes y año nació? | Entonces, ¿Cuántos años cumplidos tiene? | ¿Qué parentesco tiene con jefe(a) del hogar? | Anotar el código que corresponda | ¿Habla alguna lengua indígena? |
| Día _____ Mes _____ Año _____ | _____ | Actualmente, ¿Cuál es su estado civil (situación conyugal)? | _____ | Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| ¿En qué Estado y Municipio de la República Mexicana nació? | | Sexo | | ¿Qué lengua indígena habla? |
| Estado* _____ Municipio* _____ | | hombre.....01 mujer.....02 | | De acuerdo con su cultura, usted..... |
| | | | | ¿Se considera indígena? |
| | | | | Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| | | | | ¿Se considera afrodescendiente? |
| | | | | Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| ¿Cuál fue el último grado y nivel que aprobó en la escuela? | | ¿Tiene hijos? | ¿Cuántos? | Actualmente, ¿a qué institución esta afiliado o inscrito para recibir atención médica? |
| Nivel _____ Grado _____ | Anotar el código correspondiente | Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | _____ | _____ Anotar el código correspondiente |
| | | | | 01 Seguro Popular 02 IMSS 03 ISSSTE 04 PEMEX, Defensa o Marina 05 Clínica u hospital privado 99 Ninguna |
| | | ¿Cuenta con alguna discapacidad? | | ¿La semana pasada usted |
| | | Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | | 01 trabajó (por lo menos una hora)? 02 tenía trabajo, pero no trabajó? 03 buscó trabajo? 04 ¿Es pensionado(a) o jubilado(a)? 05 ¿es estudiante? 06 ¿se dedica a los quehaceres del hogar? 07 ¿Tiene alguna discapacidad física o mental que le impida trabajar? |
| | | En su vida diaria, ¿Tiene dificultad para: | Anotar el código correspondiente | |
| | | 01 Caminar, moverse, subir o bajar? 02 Ver, sin usando lentes? 03 Hablar, comunicarse o conversar? 04 Oír, sin usando aparato auditivo? 05 Vestirse, bañarse o comer? 06 Poner atención o aprenderse cosas sencillas? 07 ¿Tiene alguna discapacidad mental? 08 No tiene dificultad física o mental | | |
| | | | | Además de este, ¿Usted cuenta con algún apoyo gubernamental? |
| | | | | Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____ |
| | | | | Correo electrónico: _____ |
| | | | | Teléfono _____ |

* Consultar <http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/CatalogoClaves.aspx>

Cuestionario Único de Terceros Beneficiarios del Imjuve (2017)

Anexo

| Catálogo de Vialidad | | | | | | | | | | | |
|----------------------|------------|--------|----------------|--------|--------------|--------|--------------|--------|-----------|--------|------------|
| Código | Vialidad | Código | Vialidad | Código | Vialidad | Código | Vialidad | Código | Vialidad | Código | Vialidad |
| 01 | Ampliación | 06 | Caltejón | 11 | Continuación | 16 | Peatonal | 21 | Viaducto | 26 | Terracería |
| 02 | Andador | 07 | Calzada | 12 | Corredor | 17 | Periférico | 22 | Ninguno | 27 | Vereda |
| 03 | Avenida | 08 | Cerrada | 13 | Diagonal | 18 | Privada | 23 | Carretera | | |
| 04 | Boulevard | 09 | Círculo | 14 | Eje vial | 19 | Prolongación | 24 | Brecha | | |
| 05 | Calle | 10 | Circunvalación | 15 | Paseje | 20 | Retorno | 25 | Camino | | |

| Catálogo de Asentamiento | | | | | | | | | |
|--------------------------|-----------------------|--------|----------------|--------|-------------------|--------|---------------------|--------|--------------|
| Código | Asentamiento | Código | Asentamiento | Código | Asentamiento | Código | Asentamiento | Código | Asentamiento |
| 01 | Aeropuerto | 11 | Coto | 21 | Paraje | 31 | Rinconada | 41 | Ninguno |
| 02 | Ampliación | 12 | Cuartel | 22 | Parque industrial | 32 | Sección | 43 | Zona naval |
| 03 | Barrio | 13 | Ejido | 23 | Privada | 33 | Sector | | |
| 04 | Cantón | 14 | Exhadenda | 24 | Prolongación | 34 | Supermanzana | | |
| 05 | Ciudad | 15 | Fración | 25 | Pueblo | 35 | Unidad | | |
| 06 | Ciudad industrial | 16 | Fracionamiento | 26 | Puerto | 36 | Unidad habitacional | | |
| 07 | Colonia | 17 | Granja | 27 | Ranchería | 37 | Vílla | | |
| 08 | Condominio | 18 | Hacienda | 28 | Rancho | 38 | Zona federal | | |
| 09 | Conjunto habitacional | 19 | Ingenio | 29 | Región | 39 | Zona industrial | | |
| 10 | Corredor industrial | 20 | Manzana | 30 | Residencial | 40 | Zona militar | | |

| Parentesco | | | |
|------------|------------------------|--------|-----------------------|
| Código | Parentesco | Código | Parentesco |
| 01 | Jefe(a) del hogar | 07 | Nuera o Yerno |
| 02 | Cónyuge o compañero(a) | 08 | Suegro |
| 03 | Hijo(a) | 09 | Hijastro(a)/ Entenado |
| 04 | Padre o Madre | 10 | Sobrino(a) |
| 05 | Hermano(a) | 11 | Otro parentesco |
| 06 | Nieto(a) | 12 | No tiene parentesco |

| Situación conyugal | |
|--------------------|---------------------|
| 01 | Vive en unión libre |
| 02 | Es casado(a) |
| 03 | Es separado(a) |
| 04 | Es divorciado(a) |
| 05 | Es viudo(a) |
| 06 | Es soltero(a) |

| Catálogo de Entidad Federativa | | | | | |
|--------------------------------|----------------------|-------|------------------|-------|---------------------|
| Clave | Estado | Clave | Estado | Clave | Estado |
| 01 | Agua Calientes | 07 | Chiapas | 13 | Hidalgo |
| 02 | Baja California | 08 | Chihuahua | 14 | Jalisco |
| 03 | Baja California Sur | 09 | Distrito Federal | 15 | México |
| 04 | Campeche | 10 | Durango | 16 | Michoacán de Ocampo |
| 05 | Coahuila de Zaragoza | 11 | Guanajuato | | |
| 06 | Colima | 12 | Guerrero | | |

| Catálogo de Categoría | | | |
|-----------------------|---|--------------|---|
| ID Categoría | Nombre de la categoría | ID Categoría | Nombre de la categoría |
| 0186 | Joven-es servicio | 0204 | Concurso Juvenil de Debate Político |
| 0189 | Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven | 0200 | De joven a joven por la Salud Integral a través del Arte y la Cultura |
| 0284 | Esquema Vivienda para Jóvenes | | Lasos por la inclusión |
| 0285 | Diplomado en Políticas Públicas de Juventud | 0195 | Apoyo a Proyectos Sociales de Colectivos Juveniles |
| 0202 | Premio Nacional de la Juventud | 0280 | Apoyo a Proyectos Sociales de Organizaciones de la Sociedad Civil |
| 0184 | Proyectos Locales Juveniles Estatales | 0185 | Proyectos Locales Juveniles Municipales |

"Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los programas"

Nombre y firma del responsable de la información

"Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales que se incorporen al Padrón Único de Beneficiarios".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Anexo 4: CEAS

Cuestionario de Espacios para el Apoyo Social (2017)

| | | | |
|--|---------------------------|--|--|
| Folio | <input type="text"/> | Nombre de la categoría de la cual se beneficia | <input type="text"/> |
| ID categoría | <input type="text"/> | | |
| I. Fecha del levantamiento | | II. Identificación geográfica del apoyo | |
| Día | <input type="text"/> | Entidad Federativa | <input type="text"/> |
| Mes | <input type="text"/> | Municipio o Delegación | <input type="text"/> |
| Año | <input type="text"/> | Localidad | <input type="text"/> |
| | | Clave Entidad* | <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> ej. 01 |
| | | Clave Municipio* | <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> ej. 001 |
| | | Clave Localidad* | <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> ej. 0001 |
| III. Identificación geográfica del servicio | | IV. Domicilio geográfico | |
| Entidad Federativa | <input type="text"/> | Clave Entidad* | <input type="text"/> |
| Municipio o Delegación | <input type="text"/> | Clave Municipio* | <input type="text"/> |
| Localidad | <input type="text"/> | Clave Localidad* | <input type="text"/> |
| ¿La vivienda se encuentra referida a una carretera o camino? Camino o Carretera..... 1 → Continuar en la IV. A No..... 2 → Continuar en la IV. B | | | |
| IV. A Identificación y registro de la carretera o camino | | | |
| Anotar el tramo (Origen - Destino) del domicilio geográfico del espacio | | Anotar el cadenamamiento (kilometro + camino) del domicilio geográfico del espacio | |
| Origen | <input type="text"/> | Destino | <input type="text"/> |
| | | Kilometro | <input type="text"/> |
| | | Metro | <input type="text"/> |
| IV. B Identificación y registro de los componentes de vialidad | | | |
| Identificar el tipo de vialidad a la que esta referido el espacio | <input type="text"/> | Utilizar el catálogo de vialidad (código) | <input type="text"/> |
| Identificar y registrar el (los) números exterior(es) e interior del domicilio geográfico | | Nombre de la vialidad a la que esta referido el espacio | |
| Sin número exterior | <input type="text"/> | Número exterior | <input type="text"/> |
| Letra | <input type="text"/> | Domicilio conocido | <input type="text"/> |
| Número ext. Anterior | <input type="text"/> | Sin núm.. Interior | <input type="text"/> |
| Número interior | <input type="text"/> | Letra | <input type="text"/> |
| Código Postal | <input type="text"/> | Ninguno | <input type="text"/> |
| Identificar el tipo de asentamiento en que se encuentra el espacio | <input type="text"/> | Identificar y registrar el nombre del asentamiento | <input type="text"/> |
| Identificar el tipo y el nombre de las entre vialidades y la vialidad posterior del domicilio geográfico | | Utilizar el catálogo tipo de asentamiento (código) | |
| Entre vialidad 1 | Tipo <input type="text"/> | Nombre <input type="text"/> | Ninguno <input type="text"/> |
| Entre vialidad 2 | Tipo <input type="text"/> | Nombre <input type="text"/> | Ninguno <input type="text"/> |
| Entre vialidad 3 | Tipo <input type="text"/> | Nombre <input type="text"/> | Ninguno <input type="text"/> |
| Identificar y registrar la ubicación (referencia) del domicilio geográfico | | | <input type="text"/> |

* Consultar <http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/CatalogoClaves.aspx>

Cuestionario de Espacios para el Apoyo Social

| V. Datos del responsable del espacio para el apoyo social | | | | | |
|---|--------------------------|------------------------------------|--|--|---------|
| Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre(s) | Fecha de Nacimiento | | |
| | | | Día | Mes | Año |
| CURP | | | | Entonces, ¿Cuántos años cumplidos tiene? | |
| RFC | | | Nombre de la Entidad de Nacimiento | | |
| Correo electrónico | | | Núm. telefónico | | |
| VI. Datos del espacio para el apoyo social | | | | | |
| Nombre del espacio u Organización | | | Fecha de apertura | | |
| | | | Día | Mes | Año |
| Actualmente, ¿En que situación se encuentra? | | | Actualmente, ¿El lugar en el que se encuentra el espacio es.... | | |
| 01 En funcionamiento | } Finalizar cuestionario | } Anotar el código correspondiente | 01 Rentado? | | |
| 02 En reparación | | | 02 Prestado? | | |
| 03 En suspensión | | | 03 Es propio pero lo están pagando? | | |
| 04 Ya no funciona | | | 04 Esta intestado o en litigio? | | |
| 05 Nunca funciona | | | 05 Otra situación? | | |
| Nombre de la instancia que otorga el apoyo | | | ¿Cuál es el número de usuarios o participantes, durante el último mes? | | Hombres |
| Monto del apoyo otorgado | | | Total | | Mujeres |

" Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales que se incorporen al Padrón Único de Beneficiarios".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Nombre y firma del responsable de la información

"Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los programas"

Anexo

| Catálogo de Categoría | |
|-----------------------|------------------------|
| ID Categoría | Nombre de la categoría |
| 0187 | Centros Poder Joven |
| 0191 | Casas del emprendedor |

| Catálogo tipo de vialidad | |
|---------------------------|---------------------|
| Código vialidad | Nb tipo de vialidad |
| 01 | Ampliación |
| 02 | Andador |
| 03 | Avenida |
| 04 | Boulevard |
| 05 | Calle |
| 06 | Callejón |
| 07 | Calzada |
| 08 | Cerrada |
| 09 | Circuito |
| 10 | Circunvalación |
| 11 | Continuación |
| 12 | Corredor |
| 13 | Diagonal |
| 14 | Eje vial |
| 15 | Pasaje |
| 16 | Peatonal |
| 17 | Periférico |
| 18 | Privada |
| 19 | Prolongación |
| 20 | Retorno |
| 21 | Viaducto |
| 22 | Ninguno |
| 23 | Carretera |
| 24 | Brecha |
| 25 | Camino |
| 26 | Terraçeria |
| 27 | Vereda |

| Catálogo tipo de asentamiento | | | |
|-------------------------------|-----------------------|-----------------|---------------------|
| CD Asentamiento | Nb Asentamiento | CD Asentamiento | Nb Asentamiento |
| 01 | Aeropuerto | 28 | Rancho |
| 02 | Ampliación | 29 | Región |
| 03 | Barrio | 30 | Residencial |
| 04 | Cantón | 31 | Rinconada |
| 05 | Ciudad | 32 | Sección |
| 06 | Ciudad Industrial | 33 | Sector |
| 07 | Colonia | 34 | Supermanzana |
| 08 | Condominio | 35 | Unidad |
| 09 | Conjunto habitacional | 36 | Unidad habitacional |
| 10 | Corredor Industrial | 37 | Villa |
| 11 | Coto | 38 | Zona federal |
| 12 | Cuartel | 39 | Zona Industrial |
| 13 | Ejido | 40 | Zona militar |
| 14 | Exhacienda | 41 | Ninguno |
| 15 | Fracción | 43 | Zona naval |
| 16 | Fracionamiento | | |
| 17 | Granja | | |
| 18 | Hacienda | | |
| 19 | Ingenio | | |
| 20 | Manzana | | |
| 21 | Paraje | | |
| 22 | Parque Industrial | | |
| 23 | Privada | | |
| 24 | Prolongación | | |
| 25 | Pueblo | | |
| 26 | Puerto | | |
| 27 | Ranchería | | |